



INVITACIÓN DIRECTA
Cartagena de Indias. D. T y C, Abril 2026

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROPONENTE	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	900.488.222
E- MAIL	gerencia@lasko-sas.com
DIRECCIÓN	CAMINO DEL MEDIO CLL. 31 A No. 39 - 174 TEL. 6436985 - 3015518790

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, adoptó mediante Acuerdo No. 24010201 del Dos (02) de Enero de 2024, "POR-MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO No 14060301 DE JUNIO 03 DE 2014 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE".

La presente invitación se sujeta a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de salud y de la Protección Social, RESOLUCION No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, estableció y adoptó el Manual Interno de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante Resolución No. 24041803/2024 se estableció el Manual de contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, que dentro de las formas de contratación dispuestas en el Manual de Contratación se encuentra la contratación directa de conformidad con la naturaleza o cuantía del contrato; por su parte en el artículo 37° *ibídem* se encuentran dispuestas las causales para su procedencia, a saber:

ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:

Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 2000 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza en estos casos siempre se requerirá mínimo de tres (3) propuestas, sin embargo, en el evento en que hechos los tramites establecidos en el manual para su obtención, estas no sean recibidas, la empresa podrá contratar directamente con quien ofrezca el bien o servicio, teniendo en cuenta el respectivo estudio de mercado.

2. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO RELACIONADO CON: INFRAESTRUCTURA FÍSICA, SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE REDES HIDRÁULICAS, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE REDES SANITARIAS."

ALCANCE DEL OBJETO:

El desarrollo del mantenimiento integral, objeto del contrato comprende:

- 1) El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del Hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en baja tensión, , tableros de distribución, y de control interno, salidas de luces, salidas de toma de corriente, suministro de bombillería, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos



elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas – sanitarias (plomeras).

- 2) Mantenimiento preventivo y correctivo, según el Programa de Mantenimiento, a todos los equipos de refrigeración y aires acondicionado de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con las especificaciones establecidas en el **Anexo Técnico No. 02 – Inventario de Equipos de aclimatamiento locativo** (incluido las Neveras)
- 3) Suministrar los **MATERIALES EN GENERAL**. Elementos de construcción, de ferretería, elementos eléctricos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados, con cargo al presupuesto mensual asignado para ello. Para el caso, repuestos, accesorios o partes de equipos de sistemas de voz y datos, partes o equipos de aires acondicionados, que supere a nivel individual el precio de uno y medio (1.5) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, el contratista debe presentar oferta económica y técnica, para la aprobación por parte de la Subgerencia Administrativa. Este valor presupuestado será cargado al contrato por adición presupuestal, siempre y cuando su oferta se encuentra ajustadas a los precios del mercado. El Hospital verificara con datos de compras históricas o precios del mercado, sobre estos casos. En caso de demostrar, que no supera Uno y medio (1) Salario Mínimo, el contratista deberá asumir el suministro.
- 4) Atención y solución de todas las contingencias o averías que se presenten respecto a estos sistemas y con ocasión de las actividades de la ESE Hospital Universitario del Caribe, con suministro de materiales en general.
- 5) Para el cumplimiento del objeto contractual el Contratista se compromete a disponer de Un Coordinador (1), Un Supervisor y veintiocho (28) Técnicos, de acuerdo al recurso humano relacionado en el presente estudio previo.

3. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los presentes estudios previos y en la invitación.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los requisitos indicados en los presentes estudios previos, en la invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la Entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico, financiero, condiciones de experiencia y carácter técnico de las propuestas con el fin de determinar cuáles resultan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

- | | |
|------------------------------|---------------------------|
| • Capacidad Jurídica | Habilitado/ No Habilitado |
| • Capacidad Financiera | Habilitado/ No Habilitado |
| • Condiciones de experiencia | Habilitado/ No Habilitado |
| • Capacidad Técnicas | Habilitado/ No Habilitado |

7.1.1. Capacidad Jurídica:

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica se están señalan a continuación y deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre de la invitación directa junto con su propuesta, a saber:



- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Presentará diligenciado el Anexo modelo de la invitación suscrito por el ofertante o por su representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía. Con ella se tiene como finalidad que el proponente expresa de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Invitación Directa y que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.
- b) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:** La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, en el cual deberá estar claramente expresado el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, las facultades del representante legal. Para personas naturales la Entidad exigirá Certificado Mercantil expedido por la cámara de comercio, en el cual se identifique la actividad mercantil que le permita la ejecución del presente contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.
- c) **CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** En caso de Persona natural debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

En caso de Personal Jurídica debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales (de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar); dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal, según corresponda; en caso de ser expedida por revisor fiscal o contador deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional; adicionalmente, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral y la de sus empleados o soportar mediante certificado pago de pago suscrito por el representante legal, contador o su representante legal que se encuentra al día en dichos pagos.

- d) **Certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales:** Se deben aportar los siguientes certificados:
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
 - Certificado de antecedentes judiciales para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.
 - Certificado de medidas correctivas para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.
- e) **Registro Único Tributario:** De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- f) **Registro Único de Proponentes:** En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera, capacidad

Compromiso y Transformación



organizacional, experiencia, entre otros aspectos, de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente. Los proponentes deberán presentar el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. El caso tal que el proponente aporte este certificado, deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE). Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica, financiera y las condiciones de experiencia y técnicas.

Deberá presentar certificado de inscripción en el R.U.P., expedido por la respectiva Cámara de Comercio, en forma tal que se puedan verificar las siguientes condiciones:

El R.U.P. deberá estar vigente y en firme de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015.

Haber sido expedido en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Estar inscritos y clasificados en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72101500	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
83101800	Servicios eléctricos

Para la acreditación de este requisito, el proponente podrá acreditar su inscripción en al menos tres (3) de los códigos anteriores; en todo caso la clasificación de uno cualquiera de los códigos deberá tener relación y congruencia con el tipo de productos o suministros que ofrece. En caso de que el proponente no acredite su inscripción, clasificación en la actividad, especialidades y grupos a la fecha de cierre, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, previa la aplicación de los criterios de subsanabilidad.

La verificación de la documentación jurídica lo habilita para que su propuesta sea considerada hábil desde el punto de vista jurídico y se proceda a evaluar los demás aspectos de la Invitación Directa.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por el Hospital para entregarlos; en el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la Entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del traslado de ofertas o plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.

g) CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).



En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

h) CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredite la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM), proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica. En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

i) FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT: Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

j) DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

k) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

La expedición de dicho documento no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendarios, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

l) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas de Colombia.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo. Verificar el Anexo correspondiente.

m) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales. Verificar el Anexo correspondiente.

n) MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley. Verificar el Anexo correspondiente.

o) RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS, QUE JUSTIFICAN LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL RUP.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente invitación.



7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera del último año fiscal.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente; no obstante, la información financiera y organizacional de los oferentes será evaluada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el último año fiscal que registre cada proponente. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los aspectos financieros, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P.

1.- INDICADORES FINANCIEROS

ITEM	INDICADOR	VALOR ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES
1	INDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	Mayor o igual que 4.0
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)	Menor o igual que 0.6
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)	Mayor o igual que 3.0

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 1: Cuando el indicador resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

2.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual que 0.19
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual que 0.15

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:



$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que generará el rechazo de la misma.

NOTA: Se debe cumplir con mínimo 4 de los 5 indicadores antes relacionados, para que la propuesta sea declarada Hábil.

7.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar en la propuesta, a través del RUP, haber suscrito y ejecutado mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar en el presente Estudio Previo, para el desarrollo de su actividad asistencial. Esta información se verificará a través del RUP.

Para ello, presentará mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos o certificaciones, ejecutados que cumplan mínimo con las siguientes especificaciones: Que se relacione el nombre de la empresa o entidad, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, valor del contrato, nombre completo y firma del funcionario de la empresa contratante quien la expide, cargo y número telefónico.

El valor de la sumatoria del monto de las certificaciones o copia de los contratos aportadas, expresados en SMMLV con que se acredite la experiencia y registrados en el RUP deberá ser igual o superior **760.75 SMMLV**, el cual es equivalente al **100%** del presupuesto oficial de esta convocatoria pública.

Esta información se verificará a través del RUP. No serán admisibles, contratos o certificaciones de contratos que no se encuentren registrados en el RUP. En mínimo dos de los códigos que se relacionan:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72101500	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
83101800	Servicios eléctricos

El valor de la sumatoria de los contratos registrados en el RUP, que se acredite como experiencia, deberá ser igual o superior al **760.75 SMMLV** equivalente al aproximado del Presupuesto Oficial. En caso de no cumplir su propuesta será rechazada.

Para la acreditación de la experiencia la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará la experiencia relacionada en el anexo correspondiente; el Hospital se reserva la potestad de solicitar al proponente durante la evaluación y antes de la adjudicación, copias aclaraciones de la información de experiencia contractual presentada. Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

7.1.4 CONDICIONES TÉCNICAS

Se efectuará sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones o características exigidas teniendo en cuenta el anexo técnico adjunto a los estudios previos y en la invitación, documento que se debe adjuntar en calidad de propuesta técnica; además, el oferente debe plasmar en la carta de presentación de la propuesta, el compromiso de cumplir esos condicionantes mínimos de los bienes a proveer.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE SE REQUIEREN



COMPONENTES DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN EL HOSPITAL

MANTENIMIENTO INTEGRAL HOSPITALARIO; que requiere la ESE Hospital Universitario del Caribe:

1. RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA DESARROLLAR TODO LOS PROCESOS
2. SUPERVISIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL HOSPITAL
3. SUMINISTRO DE MATERIALES EN GENERAL PARA EL DESARROLLO OPORTUNO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y NO PROGRAMADAS POR LA OFICINA DE RECURSOS FÍSICOS DEL HUC.
4. EL HOSPITAL NO TIENE STOCK DE ELEMENTOS EN MATERIALES EN GENERAL, SOLO LOS QUE SE REQUIERE PARA EL DESARROLLO DE LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS. EN CASO DE URGENCIAS, EL CONTRATISTA DEBE SUPLIR INMEDIATAMENTE.
5. HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO
6. LA INTEGRALIDAD DEL SERVICIO: RECURSO HUMANO, MATERIALES EN GENERAL Y HERRAMIENTAS, MEJORAR LA RESPUESTA EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

A.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA:

Edificios, Instalaciones físicas, redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales, Áreas adyacentes a las edificaciones

B.- MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADO:

Refrigeración (Neveras) y sistemas de aires acondicionados.

C.- MATERIALES EN GENERAL. Elementos de ferretería, accesorios o partes de sistemas o voz y datos, elementos eléctricos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados. **(ANEXO TÉCNICO No. 04)**

La muestra o catálogo de productos que se relaciona en este anexo, se establece como base para atender los posibles mantenimientos que se pudieran presentar en el edificio, de acuerdo a datos históricos, sin embargo se podrá suministrar otros elementos diferentes a los relacionados en este anexo, siempre y cuando tenga que ver con el mantenimiento integral.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

A.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA: comprende el mantenimiento del edificio, de las instalaciones físicas, redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales.

El número de operarios mínimo y tipo de perfil se define conforme al Equipo Mínimo de Recurso Humano que se exigirá al contratista según los presente estudios, de forma que se para garantice por éste y conforme a la programación de turno, una capacidad de respuesta inmediata a las contingencias o averías que afecten a estos sistemas en el día a día con ocasión del desarrollo de las actividades empresariales. Esta garantía de respuesta inmediata implica un requerimiento de permanencia y disponibilidad de un equipo mínimo durante las 24 horas del día en la medida que en esta misma intensidad horaria se desarrollan, sin descanso las actividades empresariales, en especial las de prestación de servicios de salud. Este esquema de garantía de respuesta inmediata a través de turnos programados para los equipos mínimos de trabajo deberá ser coordinado con la Subgerencia Administrativa y el supervisor del contrato.

El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del Hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en baja tensión, tableros de distribución, y de control interno, salidas de luces, salidas de toma de corriente, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, Instalaciones Hidráulicas – sanitarias (plomerías). (Ver Anexo Técnico No. 01 - Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2026)



El sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, manejo y distribución de fluidos, estructuras, mecánicas que incluye; tuberías, instalaciones hidráulicas-sanitarias. (Ver Anexo Técnico No. 01 - Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2026)

Actividades Generales:

El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del Hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en baja tensión, tableros de distribución, y de control interno, salidas de luces, salidas de toma de corriente, cambio de bombillería, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas -- sanitarias (plomerías).

B.- MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (NEVERAS) Y AIRES ACONDICIONADO.

El sistema de refrigeración y aires acondicionado locativo que funciona a través de sus unidades operativas, en cada una de las oficinas y áreas asistenciales habilitadas en la planta física donde funciona esta entidad. (Ver Anexo Técnico No. 02 – Inventario de Sistemas de Acimatamiento Locativo y Neveras).

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR

1. Limpieza y lavado de ventiladores y evaporadores.
2. Revisión y limpieza de bandeja del condensador.
3. Revisión y ajuste de piezas móviles (blowers, hélices, etc.).
4. Limpieza y lavado de filtros de aire
5. Limpieza de difusores y rejillas.
6. Revisión y ajuste de ruidos y tornillería.
7. Revisión de elementos eléctricos.
8. Revisión de amperaje y voltaje de motores y compresores.
9. Revisión de presión de refrigerante.
10. Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo.
11. Revisión y ajuste de ruidos y tornillería.
12. Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo.
13. Realizar ajustes de conexiones eléctricas, correcciones de fuga de agua, aislamiento o reparación de segmentos de baterías, cambios de correas, cambio de relays, capacitores, bobinas, temporizadores y demás partes que integran los aires acondicionados.
14. Efectuar reparaciones o mejoras a los equipos cuando sea requerido por la ESE HUC. Las demás obligaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

En caso de habilitarse nuevas áreas, en las cuales se requiera ampliar el servicio de mantenimiento del sistema de acimatamiento locativo a estas nuevas áreas, la ESE Hospital Universitario del Caribe, previa identificación de la necesidad podrá acordar con el contratista para que provea estos servicios adicionales en los marcos del contrato que se tenga suscrito, para lo cual el contratista podrá presentar la oferta respectiva. Para este caso se deberán tener en cuenta los precios del mercado y el respeto a las condiciones técnicas pactadas en el contrato.

C.- MATERIALES EN GENERAL. Elementos de ferretería, elementos eléctricos, accesorios o repuestos para sistemas de voz y datos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados. (ver Anexo Técnico No. 4)

El contratista deberá suministrar los Elementos de ferretería, elementos eléctricos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados, para poder desarrollar el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2026 (Anexo No.01.), así:

ALCANCE DE ESTE COMPONENTE:

1. De acuerdo con el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2026, el contratista deberá suministrar los materiales que requiere para desarrollarlo.
2. El suministro de materiales en general, que llegare a utilizar por cada mantenimiento realizado en los componentes (A), (B) y (C), antes mencionados, serán cargado al contrato, con respecto al presupuesto asignado para ello.
3. Para el caso de repuestos, partes o equipos de aires acondicionado o accesorios o partes para



- equipos de sistemas y de voz y datos, cuyo precio en el mercado supere uno y medio (1.5) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, El contratista debe presentar oferta económica y técnica, para la aprobación por parte de la Subgerencia Administrativa. Este valor presupuestado será cargado al contrato por adición presupuestal, siempre y cuando su oferta se encuentra ajustadas a los precios del mercado. Se procederá a cotizar dichos elementos, a fin de adjudicárselo ya sea al contratista seleccionado o en su defecto al que presente la mejor oferta para ello. Lo anterior debe tener presente los principios de economía, calidad, eficiencia, responsabilidad, celeridad y transparencia.
4. Para el suministro de estos materiales en general, el Hospital asignara una partida presupuestal mensual, para la realización de los mantenimientos programados en dicho periodo. Este valor será constante, independientemente de los trabajos que realice y a su vez estos trabajos deben obedecer a la ejecución del Plan de Mantenimiento Hospitalario y la respuesta de aquellas actividades de mantenimiento correctivo que se presente en la operación normal de los servicios de la ESE.
 5. Cuando se presenten urgencias o necesidades de mantenimientos correctivo, diferentes a las establecidas en el plan de mantenimiento, el contratista, igualmente, deberá suministrar los materiales con cargo al presupuesto establecido para ello.
 6. El Anexo Técnico N°. 4 MATERIALES GENERALES, es la base inicial de los elementos que normalmente se requieren para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, cuando se presenten nuevas necesidades de elementos de ferretería, elementos eléctricos y repuestos, accesorios o partes de equipos de sistemas de voz y datos o partes o equipos de aires acondicionados, que no se encuentren relacionados en este anexo, igualmente, el contratista deberá suministrarlo, con cargo con el presupuesto asignado para ello.
 7. Deberá presentar el listado de los elementos entregados durante el mes para el mantenimiento integral, este debe estar valorizado en cantidades y precios para determinar o comparar contra el valor total asignado por el Hospital para ello. Esta relaciona debe ser presentada a la Oficina de Recursos Físico del Hospital y al Interventor del contrato.
 8. La Oficina de Recursos Físicos, verificara la entrega de los materiales generales para la realización de los mantenimientos.
 9. Cada mantenimiento realizado que requiera de materiales, el informe lo debe relacionar.
 10. Según datos históricos, el valor presupuestado mensual para el suministro de estos materiales es suficiente para atender tanto lo programado por el Plan de mantenimiento mensual como los eventos o situaciones nuevas que se presente, y tenga relación con el objeto contractual.

COMPETENCIAS DE LOS PERFILES DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

El servicio de mantenimiento hospitalario se prestará a todo costo por el contratista en forma autónoma, con sus propios recursos y bajo propia responsabilidad. Para ello deberá contar con un mínimo de capacidad operativa y organizacional que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

a) MÍNIMO DE RECURSO HUMANO:

El mínimo de recurso humano que el contratista debe poner a disposición del cumplimiento del objeto contractual es el siguiente:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS PERFILES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DEL HUC	Número mínimo de personas
1	COORDINADOR GENERAL DE MANTENIMIENTO	1
2	SUPERVISOR GENERAL DE MANTENIMIENTO	1
3	TÉCNICOS ELECTRICISTAS (2 x TURNO)	7
4	TÉCNICOS MANTENIMIENTO GENERAL: (2) Soldador; (7) Pintores; (2) Albañil; (3) Estructura liviana, (1) Plomero, (2) servicios varios.	17
6	AUXILIAR DE ALMACÉN DEL HUC	1
7	TÉCNICOS EN REFRIGERACIÓN Y MANEJO DE AIRES ACONDICIONADOS.	3
TOTALES		30



b.) PERFILES EXIGIDOS DEL RECURSO HUMANO:

1. **EDUCACIÓN:** Técnicos electricistas mecánicos, e Hidráulicos, auxiliares con experiencia en los servicios a operar y dirección administrativa /supervisión.
 2. **FORMACIÓN:** administración de personal, administración de proyectos y obras, conocimientos amplios de la legislación eléctrica, mecánica, hidráulica y conocimientos sistemas de generación, transmisión y distribución.
 3. **EXPERIENCIA:** en labores similares.
- c) REQUERIMIENTOS DE PERMANENCIA Y GARANTÍA DE RESPUESTA INMEDIATA.**

En razón a que las actividades empresariales de prestación de servicios de salud que constituye el objeto social de la ESE son de carácter permanente e ininterrumpidos, dentro de la identificación de la necesidad se ha establecido la necesidad de dar garantía para dar respuesta inmediata a las contingencias o averías que afecten a estos sistemas en el día a día con ocasión del desarrollo de las actividades empresariales. Esta garantía de respuesta inmediata implica un requerimiento de permanencia y disponibilidad de un equipo mínimo durante las 24 horas del día en la medida que en esta misma intensidad horaria se desarrollan, sin descanso las actividades empresariales, en especial las de prestación de servicios de salud. Este esquema de garantía de respuesta inmediata a través de turnos programados para los equipos mínimos de trabajo deberá ser coordinado con la Subgerencia Administrativa y/o el supervisor que sea delegado para el contrato.

Atendiendo lo anterior estas son las exigencias:

- Los técnicos de mantenimiento general, los auxiliares de mantenimiento y los técnicos de refrigeración, debe tener disponibilidad diaria de lunes a sábado.
- El supervisor de mantenimiento debe tener disponibilidad diaria de lunes a sábado.

RUTA: El Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria 2026 (Ver Anexo Técnico No. 01), que dispone la Oficina de Recursos Físicos del Hospital Universitario del Caribe, es la ruta que debe desarrollar el contratista para el mantenimiento integral objeto del contrato.

Herramientas: El contratista debe disponer de la siguiente herramienta mínima para la ejecución de las actividades:

Taller de Refrigeración:

1	BOMBA PARA HACER VACÍO DE 4 CFM
1	JUEGO DE MANÓMETROS CON MANGUERAS PARA REFRIGERANTE 22 Y ADAPTADOR PARA REFRIGERANTE 410°
1	TALADRO
1	BROCA PASAMUROS DE 1/2" X12"
1	JUEGO DE LLAVES AJUSTABLE (DE EXPANSIÓN)
1	MARTILLO DE BOLA
1	MARTILLO CARPINTERO
1	ARCO SIERRA PROFESIONAL
1	CINCEL DE ACERO TEMPLADO
1	PUNTERO PARA CONCRETO KARSON de 5/32" x 10" x 3/4"
1	JUEGO DE DESTORNILLADORES
1	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS
1	ALICATE DE PRESIÓN (MACHO SOLO).
1	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES PUNTA BOLA
1	JUEGO DE ALICATES
1	CORTATUBO
1	BOQUILLA PARA PRESTOLINE
1	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 30 MTS.
1	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO





Los pagos que debe efectuar la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, aprobado por la Junta Directiva del HUC. **MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.504.030.972) MONEDA CORRIENTE.**

6. PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá presentar su oferta con la documentación solicitada, debidamente organizada, firmada teniendo en cuenta el siguiente cronograma, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital universitario del Caribe, oficina de Subgerencia Administrativa, a saber:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN FÍSICO Y AL CORREO ELECTRONICO	HASTA ABRIL 24 DE 2026, 5:00 PM, al correo electrónico SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA comprahuc04@gmail.com
ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	MAYO (01) DE 2026

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 55 de la RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de abril de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

Amparos:

a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

c) Calidad Del Servicio. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

d) Calidad De Los Bienes Suministrados. Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, este amparo se exigirá por el 20% del valor del contrato y el término será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

e) Responsabilidad civil contractual y extracontractual. Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a la E.S.E Hospital universitario Caribe o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

MULTAS GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: En caso que el Contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al Hospital multas en la forma establecida en el Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.





La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la Entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste.

En ese orden de ideas, en caso de Incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, El Hospital aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, cronograma de actividades, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Términos de Condiciones)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de la ESE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el Hospital, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista. El Hospital podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios para evaluar y determinar la oferta más favorable fueron establecidos garantizando los principios que rigen la actuación contractual de la Entidad, señalados en el artículo 7° del Estatuto Interno de Contratación; en suma, las Empresas Sociales del Estado deberán por regla general aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación y en los estudios previos.

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, a través de las Subgerencia Administrativa y Oficina Jurídica del HUC, evaluará y verificará, el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, de las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los pliegos de condiciones y sus adendas.

Las propuestas presentadas por los proponentes que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas, y los habilitantes exigidos en este documento, serán los evaluados por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.



Evaluación de las Ofertas.

La evaluación de las propuestas presentadas, verificando que cumplan con los requisitos habilitantes de contenido jurídico, financiero y técnico. El plazo señalado para efectuar las evaluaciones podrá prorrogarse mediante acto motivado.

FACTORES DE PONDERACIÓN

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificara con el siguiente puntaje:

Para la evaluación de los factores ponderados la Subgerencia Administrativa tendrá en cuenta que estos factores no son objeto de subsanabilidad conforme al Parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, aplicando el criterio jurisprudencial del Consejo de Estado en proveído de fecha 26 de febrero de 2014.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la subgerencia Administrativa procederá a realizar la evaluación de los documentos que las integran con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICO	Máximo 300 Puntos
CALIDAD (PERSONAL)	Máximo 100 Puntos
VALORES AGREGADOS TÉCNICOS	Máximo 100 Puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	500 Puntos

1. FACTOR ECONÓMICO: 300 Puntos

El análisis del precio no deberá superar el valor del presupuesto oficial, ni ser inferior de un 95% del valor mismo. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor precio sobre el valor totalizado de la propuesta, la cual obtendrá 300 puntos. A las siguientes ofertas se les asignara el puntaje mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Si el proponente no suministra esta información obtendrá en la evaluación de este criterio cero (0) puntos.

2. FACTOR CALIDAD: 100 PUNTOS

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 100 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Personal Ofrecido	100
Total	100

PERSONAL OFRECIDO 100 PUNTOS

Se otorgarán 100 puntos al proponente que ofrezca el siguiente personal:

- Un Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia mínima de dos años (2) años – COORDINADOR DE MANTENIMIENTO

Para acreditar la formación académica y la experiencia del personal propuesto, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia del diploma, acta de grado, certificación de obtención del título O vigencia de la matrícula correspondiente (profesionales).
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional.
- ✓ Certificaciones que acrediten la experiencia de cada persona propuesta.



3. VALORES AGREGADOS A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 100 puntos

El oferente deberá discriminar el valor de los servicios o bienes entregados como valor agregado y especificar las características propias junto con su valor acorde a los precios del mercado.

Es importante destacar que el bien debe ser compatible con el servicio ofertado, para su uso y servicio misional.

Los puntajes se darán bajo los siguientes términos:

Valor agregado de accesorios y suministros ofrecidos cuantificados en valor monetario

- ✓ Mayor valor monetario en servicios o bienes = **100 puntos**
- ✓ Siguiendo oferta con mayor valor monetario en servicios o bienes = **50 puntos**
- ✓ Siguiendo ofertas con mayor valor monetario en servicios o bienes = **10 puntos**

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESE escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en esta invitación a cotizar en el presente proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

El valor estimado del contrato es **MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.504.030.972) MONEDA CORRIENTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La forma de pago del contrato será la siguiente:

VALOR Y FORMA DE PAGO: Los servicios contratados serán pagados por mensualidades vencidas, teniendo en cuenta el valor de ofertado en la invitación, éste valor que incluye IVA, impuestos de ley y demás gastos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, en atención a los valores detallados en la propuesta presentada por el contratista, evaluada y aceptada por el Hospital, la cual hace parte integral del presente documento, dentro de los setenta y cinco (75) días siguientes a la radicación de la factura correspondiente, previo informe de supervisión que para el efecto expida la persona encargada de efectuar el seguimiento, evaluación y control de cumplimiento de la actividad encomendada.

El valor total mensual pagado se discrimina así:

1) Por Mantenimiento General y de Sistema de Aires Acondicionados, incluidas las neveras, este valor corresponderá a los servicios ofertados por el proponente seleccionado en el presente proceso.

2) Por Materiales Generales: La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, asigna un presupuesto de **Ochenta millones de pesos (\$80.000.000) Moneda corriente**, IVA incluido, de forma mensual para la compra de elementos de ferretería, construcción, elementos eléctricos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados, elementos de voz y datos, etc., que se necesitan para la prestación de los servicios contratados. El valor que facture el contratista deberá ser por los materiales efectivamente entregados durante el mes en que prestó los servicios, y el valor de cada uno de los materiales deberá ser verificado por el supervisor atendiendo el valor registrado en el estudio del mercado realizado para el suministro de estos insumos y que obra en el expediente contractual. En caso de no suministrar materiales generales para la realización de los mantenimientos establecidos por la Oficina de Recursos Físicos, estos valores serán descontados contra el presupuesto asignado para ello. El contratista deberá presentar el listado de todos los materiales entregados para la realización de los mantenimientos durante el periodo facturado, detallando las cantidades y precios, que permita soportar el valor reclamado en la facturación del correspondiente mes.

En el evento de que el contratista no realice mantenimiento preventivo del cien por ciento (100%) de los equipos de aires acondicionados conforme a la programación mensual, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, deducirá del valor mensual pactado, el valor unitario de aquellos equipos al que no se les



realizó el mantenimiento preventivo. Para lo cual se establece los siguientes valores unitarios de referencia así:

- a) Aires Tipo Central \$ 110.000.
- b) Tipo Mini Split \$ 80.000.
- c) Tipo Piso Techo \$ 98.000.

PARÁGRAFO UNO: En el informe de gestión deberán detallarse uno a uno los equipos de aire acondicionado sujetos a mantenimiento, y éste deberá ir soportado con la constancia de la elaboración de dicha actividad, suscritos por el funcionario encargado del área donde estuviere ubicado el equipo;

PARÁGRAFO DOS: En caso de que la supervisión del contrato no encontrare soporte de mantenimiento de alguno de los equipos a los que debe hacerse mantenimiento mensual, o áreas programadas, se descontará proporcionalmente de la factura presentada el costo por cada equipo al que no se haya realizado el mantenimiento correspondiente.

PARÁGRAFO TRES: Para el mantenimiento correctivo y preventivo, que requirieran la adquisición de elementos de ferretería, elementos de construcción, elementos eléctricos y repuestos o partes de equipos de aires acondicionados, el contratista deberá suministrarlo y se cargara contra el presupuesto mensual asignado para ello (\$80.000.000 IVA incluido).

PARÁGRAFO CUATRO: Para el caso de respuestas, partes o equipos de aires acondicionados, que supere el precio de mercado de uno y medio (1,5) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, el contratista debe presentar oferta económica y técnica, para la aprobación por parte de la Subgerencia Administrativa. Este valor presupuestado será cargado al contrato por adición presupuestal, siempre y cuando su oferta se encuentra ajustadas a los precios del mercado. El Hospital verificara con datos de compras históricas o precios del mercado, sobre estos casos.

PARÁGRAFO CINCO: El contratista deberá presentar el listado de todos los materiales entregados para la realización de los mantenimientos realizados durante el mes, detallando las cantidades y precios, que permita soportar el valor asignado para ello y para su facturación en el mes.

El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Con cada factura debe acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato:

9.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA: Comprende el mantenimiento general del Edificios, de las Instalaciones físicas, Redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales, Áreas adyacentes a las edificaciones. **2.- MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS.** Comprende el mantenimiento de los sistemas de Refrigeración y sistemas de aires acondicionados, incluidos las neveras. 3. Dentro de las obligaciones del Contratista tenemos: 1) Limpieza y lavado de ventiladores y evaporadores. 2) Revisión y limpieza de bandeja del condensador. 3) Revisión y ajuste de piezas móviles (blowers, hélices, etc.). 4) Limpieza y lavado de filtro de aire 5) Limpieza de difusores y rejillas. 6) Revisión y ajuste de ruidos y tornillería. 7) Revisión de elementos eléctricos. 8) Revisión de amperaje y voltaje de motores y compresores. 9) Revisión de presión de refrigerante. 1) Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo. 10) Revisión y ajuste de ruidos y tornillería. 11) Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo. 12) Realizar ajustes de



conexiones eléctricas, correcciones de fuga de agua, aislamiento o reparación de segmentos de baterías, cambios de correas, cambio de relays, capacitores, bobinas, temporizadores y demás partes que integran los aires acondicionados. 13) Efectuar reparaciones o mejoras a los equipos cuando sea requerido por la ESE HUC, previo aviso y aprobación por parte de la misma de las tarifas ofrecidas en el mercado. Las demás obligaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. 14) Velar por la Limpieza y lavado de ventiladores y evaporadores. 15) Realizar la Revisión y limpieza de bandeja del condensador. 16) Realizar la Revisión y ajuste de piezas móviles (blowers, hélices, etc.), 17) Limpieza y lavado de filtros de aire. 18) Limpieza de difusores y rejillas. 19) Revisión y ajuste de ruidos y tornillería. 20) Revisión de elementos eléctricos. 21) Revisión de amperaje y voltaje de motores y compresores. 22) Revisión de presión de refrigerante. 23) Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo. 24) Revisión y ajuste de ruidos y tornillería. 25) Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo. 26) Realizar ajustes de conexiones eléctricas, correcciones de fuga de agua, aislamiento o reparación de segmentos de baterías, cambios de correas, cambio de relays, capacitores, bobinas, temporizadores y correas partes que integran los aires acondicionados. 27) Efectuar reparaciones o mejoras a los equipos cuando sea requerido por la ESE HUC, previo aviso y aprobación por parte de la misma de las tarifas ofrecidas en el mercado, Las demás obligaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. 28) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; 29). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; 30) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; 31) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; 32). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; 33) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; 34) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud, pensiones y Administradora de Riesgos Laborales, presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; 35) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; 36) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; 37) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; 38) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de mantenimiento hospitalario, de acuerdo a lo señalado en los estudios previos de este contrato. 39) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; 40) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. 41) Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. 42) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. 43) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. 44) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. 45) El Contratista deberá mantener a disposición del Hospital las herramientas mínimas requeridas para la ejecución del presente Contrato.

3.- MATERIALES EN GENERAL. Elementos de ferretería, elementos eléctricos y repuestos o partes de equipos de aires acondicionados: 46) De acuerdo con el **Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2026**, el contratista deberá suministrar los materiales que requiere para desarrollarlo. 47) El suministro de materiales en general, que llegare a utilizar por cada mantenimiento realizado en los componentes (A), (B) y (C) antes mencionados, serán cargado al contrato, con respecto al presupuesto asignado para ello. 48) Para el caso de repuestos o partes de equipos de aires acondicionado, que supere el precio de mercado de uno y medio (1.5) Salario Mínimo Legal Mensual



Vigente, El contratista debe presentar oferta económica y técnica, para la aprobación por parte de la Subgerencia Administrativa. Este valor presupuestado será cargado al contrato por adición presupuestal, siempre y cuando su oferta se encuentra ajustada a los precios del mercado. 49) Para el suministro de estos materiales en general, el Hospital asignara una partida presupuestal mensual, para la realización de los mantenimientos programados en dicho periodo. Este valor será constante, independientemente de los trabajos que realice, los cuales serán como mínimo, aquellos contemplados para el periodo, en el Plan de Mantenimiento Hospitalario. 50) Cuando se presenten urgencias o necesidades de mantenimientos correctivo, diferentes a las establecidas en el plan de mantenimiento, el contratista deberá suministrar los materiales con cargo al presupuesto establecido para ello. 51) El Anexo Técnico No. 4 MATERIALES GENERALES, es la base inicial, cuando se presenten nuevas necesidades de elementos de ferretería, elementos eléctricos y repuestos o partes de equipos de aires acondicionados, que no se encuentren relacionados en este anexo, el contratista deberá suministrarlo, con cargo con el presupuesto asignado para ello. 52) se procederá a cotizar dichos elementos, a fin de adjudicárselo ya sea al contratista seleccionado o en su defecto al que presente la mejor oferta para ello. Lo anterior debe tener presente los principios de economía, calidad, eficiencia, responsabilidad, celeridad y transparencia. 53) La Oficina de Recursos Físicos, verificara la entrega de los materiales generales para la realización de los mantenimientos. 54) El valor presupuestado mensual para el suministro de estos materiales, es suficiente para atender tanto lo programado por el Plan de mantenimiento mensual como los eventos o situaciones nuevas que se presente, y tenga relación con el objeto contractual. 46) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9.2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.
12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E.
14. El contratista prestará los servicios objeto del presente contrato en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, previa concertación entre las partes sobre el número y el tipo de actividades por día y/o por mes, según su disponibilidad de tiempo, la oferta de servicios y previa coordinación con las autoridades administrativas y asistenciales de la Entidad, siendo de cargo de este último brindarle la información pertinente para el desarrollo de la gestión. Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.



OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: 1- Realizar la actividad contractual con personal idóneo, que cumpla el perfil, competencias, habilidades y requisitos mínimos para ello; 2- Mantener a cada una de las personas que utilice para desarrollar las labores, afiliadas al sistema de seguridad social integral; 3- Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en el contrato; 4- Aplicar con el personal a través del cual desempeñen la actividad requerida, los reglamentos sobre salud ocupacional; 5- Responder y resarcir, en forma oportuna los requerimientos presentados por fallas atribuibles a la prestación del servicio contratado por los usuarios y/o entes de control; 6- Carnetizar a todo el personal que participe en la ejecución contractual y contar con los uniformes e implementos de seguridad para desarrollar la actividad; 7- Responder y pagar los daños injustificados o por sustracción de bienes de propiedad del Hospital o daño de los mismos que ocasionen las personas que presten el servicio y que sean afiliadas a la empresa del contratista y que tengan bajo su tenencia y/o cuidado previa declaración de responsabilidad de los mismos ; 8- Seguir las normas técnicas propias de las actividades que realice.

OBLIGACIONES ÉTICAS: 1- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y entramamientos que se presenten; 2- Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello; 3- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato;

10.4 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: En desarrollo del presente contrato, El Hospital asume frente a EL CONTRATISTA las siguientes obligaciones y atribuciones: a) Prestarle debida colaboración, suministrándole la información y documentación, sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de procesos que se le encomiendan. b) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas. c) Exigir a EL CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato y la interventoría, la ejecución idónea y oportuna, para lo cual deberá realizar estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato, velar por que el contratista llene los requerimientos de producción del servicio y cumpla las metas que se ha propuesto obtener de acuerdo con los indicadores del proceso. d) Cancelar el valor del contrato. e) El Hospital tendrá la libertad para pedir al contratista retirar del proceso los profesionales o técnicos que no estén cumpliendo bajo las condiciones específicas.

9.2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Cuando no se presente carta de presentación de la propuesta.
- 3) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- 4) Cuando no se encuentre en firme el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en caso tal que el oferente lo presente para la verificación de los requisitos habilitantes.
- 5) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 6) Cuando el Hospital haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación o en los Términos de Condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Hospital.
- 7) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- 8) Cuando el Comité Asesor Evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
- 9) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o se presente una vigencia menor a la solicitada en el presente documento.
- 10) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 11) Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- 12) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.



- 13) Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley, la propuesta será rechazada cuando alguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil no tengan relación con el objeto de la presente convocatoria.
- 14) Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes de consorcios, uniones temporales o cualquier modalidad asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- 15) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- 16) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- 17) Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro de la presente convocatoria y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
- 18) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial para la comparación de las propuestas que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación o en los Términos de Condiciones.
- 19) Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta invitación pública.
- 20) Cuando se omita la firma del proponente en la oferta presentada.
- 21) Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- 22) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación o en los Términos de Condiciones.
- 23) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la Ley.
- 24) Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
- 25) Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
- 26) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

9.2.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO: La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe declarará desierto el proceso, en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan el cumplimiento del deber de selección objetiva.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en los pliegos de condiciones.
- d) Cuando una propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.

Esta declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado, será publicado en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y se notificará a los proponentes si los hubiere en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Nota: Las demás condiciones contractuales quedarán expresamente consignadas en el contrato que se celebre, no obstante, hará parte integral del mismo la presente invitación y demás documentos previos existentes dentro del proceso de contratación.

9.2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución contractual cuatro (4) meses, contados a partir la firma entre las partes y demás requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

9.2.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta general deberá presentarse en medio impreso y en USB, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente organizada en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396.**





E.S.E Hospital Universitario del Caribe
M.C. 9000 4373-2



En caso de que el volumen de la propuesta sea mayor, esta deberá presentarse en **varias CARPETAS LEGADORAS NORMA COLOR BANCO, LIBRES DE ÁCIDO, CÓD. 502396**, numeradas consecutivamente y debidamente marcadas con el nombre del proponente, indicando que se trata del original, dentro del término establecido para la presentación de la propuesta.

Nota: No se recibirán propuestas en AZ, debido a que la Ley de Archivo no lo autoriza; únicamente se permitirá la presentación en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396**.

**FIRMA
FUNCIONARIO
RESPONSABLE**

DEL RODRIGO ARZUZA JIMÉNEZ
GERENTE - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Revisor: JAVIER RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Proyecto: TEREZITA - S COMAS - Apoyo admon.

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50
Tel: 6726017 - 6517190
www.hucaribe.gov.co
@hospital.universitario.caribe





INVITACIÓN DIRECTA
Cartagena de Indias. D. T y C, Abril 2026

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROPONENTE	SUMINISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901.157.240-4
E- MAIL	agutelasas@hotmail.com
DIRECCIÓN	CARTAGENA DE INDIAS

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, adoptó mediante Acuerdo No. 24010201 del Dos (02) de Enero de 2024, "POR-MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO No 14060301 DE JUNIO 03 DE 2014 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE".

La presente invitación se sujeta a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de salud y de la Protección Social, RESOLUCION No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, estableció y adoptó el Manual Interno de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante Resolución No. 24041803/2024 se estableció el Manual de contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, que dentro de las formas de contratación dispuestas en el Manual de Contratación se encuentra la contratación directa de conformidad con la naturaleza o cuantía del contrato; por su parte en el artículo 37° *ibidem* se encuentran dispuestas las causales para su procedencia, a saber:

ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:

Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 2000 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza en estos casos siempre se requerirá mínimo de tres (3) propuestas, sin embargo, en el evento en que hechos los tramites establecidos en el manual para su obtención, estas no sean recibidas, la empresa podrá contratar directamente con quien ofrezca el bien o servicio, teniendo en cuenta el respectivo estudio de mercado.

2. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO RELACIONADO CON: INFRAESTRUCTURA FÍSICA, SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE REDES HIDRÁULICAS, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE REDES SANITARIAS."

ALCANCE DEL OBJETO:

El desarrollo del mantenimiento integral, objeto del contrato comprende:

- 1) El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del Hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en baja tensión, , tableros de distribución, y de control interno, salidas de luces, salidas de toma de corriente, suministro de bombillería, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos





elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas – sanitarias (plomeras).

- 2) Mantenimiento preventivo y correctivo, según el Programa de Mantenimiento, a todos los equipos de refrigeración y aires acondicionado de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con las especificaciones establecidas en el **Anexo Técnico No. 02 – Inventario de Equipos de aclimatamiento locativo** (incluido las Neveras)
- 3) Suministrar los **MATERIALES EN GENERAL**. Elementos de construcción, de ferretería, elementos eléctricos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados, con cargo al presupuesto mensual asignado para ello. Para el caso, repuestos, accesorios o partes de equipos de sistemas de voz y datos, partes o equipos de aires acondicionados, que supere a nivel individual el precio de uno y medio (1.5) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, el contratista debe presentar oferta económica y técnica, para la aprobación por parte de la Subgerencia Administrativa. Este valor presupuestado será cargado al contrato por adición presupuestal, siempre y cuando su oferta se encuentra ajustadas a los precios del mercado. El Hospital verificara con datos de compras históricas o precios del mercado, sobre estos casos. En caso de demostrar, que no supera Uno y medio (1) Salario Mínimo, el contratista deberá asumir el suministro.
- 4) Atención y solución de todas las contingencias o averías que se presenten respecto a estos sistemas y con ocasión de las actividades de la ESE Hospital Universitario del Caribe, con suministro de materiales en general.
- 5) Para el cumplimiento del objeto contractual el Contratista se compromete a disponer de Un Coordinador (1), Un Supervisor y veintiocho (28) Técnicos, de acuerdo al recurso humano relacionado en el presente estudio previo.

3. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los presentes estudios previos y en la invitación.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los requisitos indicados en los presentes estudios previos, en la invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la Entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico, financiero, condiciones de experiencia y carácter técnico de las propuestas con el fin de determinar cuáles resultan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

- | | |
|------------------------------|---------------------------|
| • Capacidad Jurídica | Habilitado/ No Habilitado |
| • Capacidad Financiera | Habilitado/ No Habilitado |
| • Condiciones de experiencia | Habilitado/ No Habilitado |
| • Capacidad Técnicas | Habilitado/ No Habilitado |

7.1.1. Capacidad Jurídica:

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica se están señalan a continuación y deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre de la invitación directa junto con su propuesta, a saber:



- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Presentará diligenciado el Anexo modelo de la invitación suscrito por el ofertante o por su representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía. Con ella se tiene como finalidad que el proponente expresa de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Invitación Directa y que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.
- b) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:** La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, en el cual deberá estar claramente expresado el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, las facultades del representante legal. Para personas naturales la Entidad exigirá Certificado Mercantil expedido por la cámara de comercio, en el cual se identifique la actividad mercantil que le permita la ejecución del presente contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.
- c) **CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** En caso de Persona natural debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

En caso de Personal Jurídica debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales (de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar); dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal, según corresponda; en caso de ser expedida por revisor fiscal o contador deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional; adicionalmente, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral y la de sus empleados o soportar mediante certificado pago de pago suscrito por el representante legal, contador o su representante legal que se encuentra al día en dichos pagos.

- d) **Certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales:** Se deben aportar los siguientes certificados:
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
 - Certificado de antecedentes judiciales para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.
 - Certificado de medidas correctivas para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.
- e) **Registro Único Tributario:** De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- f) **Registro Único de Proponentes:** En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera, capacidad



organizacional, experiencia, entre otros aspectos, de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente. Los proponentes deberán presentar el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. El caso tal que el proponente aporte este certificado, deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE). Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica, financiera y las condiciones de experiencia y técnicas.

Deberá presentar certificado de inscripción en el R.U.P., expedido por la respectiva Cámara de Comercio, en forma tal que se puedan verificar las siguientes condiciones:

El R.U.P. deberá estar vigente y en firme de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015.

Haber sido expedido en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Estar inscritos y clasificados en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72101500	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
83101800	Servicios eléctricos

Para la acreditación de este requisito, el proponente podrá acreditar su inscripción en al menos tres (3) de los códigos anteriores; en todo caso la clasificación de uno cualquiera de los códigos deberá tener relación y congruencia con el tipo de productos o suministros que ofrece. En caso de que el proponente no acredite su inscripción, clasificación en la actividad, especialidades y grupos a la fecha de cierre, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, previa la aplicación de los criterios de subsanabilidad.

La verificación de la documentación jurídica lo habilita para que su propuesta sea considerada hábil desde el punto de vista jurídico y se proceda a evaluar los demás aspectos de la Invitación Directa.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por el Hospital para entregarlos; en el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la Entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del traslado de ofertas o plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.

g) CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).



En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

h) CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM), proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica. En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

i) FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT: Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

j) DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

k) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

La expedición de dicho documento no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

l) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas de Colombia.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo. Verificar el Anexo correspondiente.

m) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales. Verificar el Anexo correspondiente.

n) MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley. Verificar el Anexo correspondiente.

o) RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS, QUE JUSTIFICAN LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL RUP.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente invitación.



7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera del último año fiscal.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente; no obstante, la información financiera y organizacional de los oferentes será evaluada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el último año fiscal que registro cada proponente. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los aspectos financieros, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P.

1.- INDICADORES FINANCIEROS

ITEM	INDICADOR	VALOR ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES
1	INDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	Mayor o igual que 4.0
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)	Menor o igual que 0.6
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)	Mayor o igual que 3.0

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 1: Cuando el indicador resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

2.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual que 0.19
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual que 0.15

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:



$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que generará el rechazo de la misma.

NOTA: Se debe cumplir con mínimo 4 de los 5 indicadores antes relacionados, para que la propuesta sea declarada Hábil.

7.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar en la propuesta, a través del RUP, haber suscrito y ejecutado mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar en el presente Estudio Previo, para el desarrollo de su actividad asistencial. Esta información se verificará a través del RUP.

Para ello, presentará mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos o certificaciones, ejecutados que cumplan mínimo con las siguientes especificaciones: Que se relacione el nombre de la empresa o entidad, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, valor del contrato, nombre completo y firma del funcionario de la empresa contratante quien la expide, cargo y número telefónico.

El valor de la sumatoria del monto de las certificaciones o copia de los contratos aportadas, expresados en SMMLV con que se acredite la experiencia y registrados en el RUP deberá ser igual o superior **760.75 SMMLV**, el cual es equivalente al **100%** del presupuesto oficial de esta convocatoria pública.

Esta información se verificará a través del RUP. No serán admisibles, contratos o certificaciones de contratos que no se encuentren registrados en el RUP. En mínimo dos de los códigos que se relacionan:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72101500	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
83101800	Servicios eléctricos

El valor de la sumatoria de los contratos registrados en el RUP, que se acredite como experiencia, deberá ser igual o superior al **760.75 SMMLV** equivalente al aproximado del Presupuesto Oficial. En caso de no cumplir su propuesta será rechazada.

Para la acreditación de la experiencia la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará la experiencia relacionada en el anexo correspondiente; el Hospital se reserva la potestad de solicitar al proponente durante la evaluación y antes de la adjudicación, copias aclaraciones de la información de experiencia contractual presentada. Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

7.1.4 CONDICIONES TÉCNICAS

Se efectuará sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones o características exigidas teniendo en cuenta el anexo técnico adjunto a los estudios previos y en la invitación, documento que se debe adjuntar en calidad de propuesta técnica; además, el oferente debe plasmar en la carta de presentación de la propuesta, el compromiso de cumplir esos condicionantes mínimos de los bienes a proveer.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE SE REQUIEREN



COMPONENTES DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN EL HOSPITAL

MANTENIMIENTO INTEGRAL HOSPITALARIO; que requiere la ESE Hospital Universitario del Caribe:

1. RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA DESARROLLAR TODO LOS PROCESOS
2. SUPERVISIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL HOSPITAL
3. SUMINISTRO DE MATERIALES EN GENERAL PARA EL DESARROLLO OPORTUNO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y NO PROGRAMADAS POR LA OFICINA DE RECURSOS FÍSICOS DEL HUC.
4. EL HOSPITAL NO TIENE STOCK DE ELEMENTOS EN MATERIALES EN GENERAL, SOLO LOS QUE SE REQUIERE PARA EL DESARROLLO DE LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS. EN CASO DE URGENCIAS, EL CONTRATISTA DEBE SUPLIR INMEDIATAMENTE.
5. HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO
6. LA INTEGRALIDAD DEL SERVICIO: RECURSO HUMANO, MATERIALES EN GENERAL Y HERRAMIENTAS, MEJORAR LA RESPUESTA EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

A.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA:

Edificios, instalaciones físicas, redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales, Áreas adyacentes a las edificaciones

B.- MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADO:

Refrigeración (Neveras) y sistemas de aires acondicionados.

C.- MATERIALES EN GENERAL. Elementos de ferretería, accesorios o partes de sistemas o voz y datos, elementos eléctricos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados. **(ANEXO TÉCNICO No. 04)**

La muestra o catálogo de productos que se relaciona en este anexo, se establece como base para atender los posibles mantenimientos que se pudieran presentar en el edificio, de acuerdo a datos históricos, sin embargo se podrá suministrar otros elementos diferentes a los relacionados en este anexo, siempre y cuando tenga que ver con el mantenimiento integral.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

A.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA: comprende el mantenimiento del edificio, de las instalaciones físicas, redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales.

El número de operarios mínimo y tipo de perfil se define conforme al Equipo Mínimo de Recurso Humano que se exigirá al contratista según los presente estudios, de forma que se para garantice por éste y conforme a la programación de turno, una capacidad de respuesta inmediata a las contingencias o averías que afecten a estos sistemas en el día a día con ocasión del desarrollo de las actividades empresariales. Esta garantía de respuesta inmediata implica un requerimiento de permanencia y disponibilidad de un equipo mínimo durante las 24 horas del día en la medida que en esta misma intensidad horaria se desarrollan, sin descanso las actividades empresariales, en especial las de prestación de servicios de salud. Este esquema de garantía de respuesta inmediata a través de turnos programados para los equipos mínimos de trabajo deberá ser coordinado con la Subgerencia Administrativa y el supervisor del contrato.

El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del Hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en baja tensión, tableros de distribución, y de control interno, salidas de luces, salidas de toma de corriente, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas – sanitarias (plomerías). (Ver Anexo Técnico No. 01 - Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2026)



El sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, manejo y distribución de fluidos, estructuras, mecánicas que incluye; tuberías, instalaciones hidráulicas-sanitarias. (Ver Anexo Técnico No. 01 - Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2026)

Actividades Generales:

El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del Hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en baja tensión, tableros de distribución, y de control interno, salidas de luces, salidas de toma de corriente, cambio de bombillería, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas – sanitarias (plomerías).

B.- MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (NEVERAS) Y AIRES ACONDICIONADO.

El sistema de refrigeración y aires acondicionado locativo que funciona a través de sus unidades operativas, en cada una de las oficinas y áreas asistenciales habilitadas en la planta física donde funciona esta entidad. (Ver Anexo Técnico No. 02 – Inventario de Sistemas de Aclimatamiento Locativo y Neveras).

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR

1. Limpieza y lavado de ventiladores y evaporadores.
2. Revisión y limpieza de bandeja del condensador.
3. Revisión y ajuste de piezas móviles (blowers, hélices, etc.).
4. Limpieza y lavado de filtros de aire
5. Limpieza de difusores y rejillas.
6. Revisión y ajuste de ruidos y tornillería.
7. Revisión de elementos eléctricos.
8. Revisión de amperaje y voltaje de motores y compresores.
9. Revisión de presión de refrigerante.
10. Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo.
11. Revisión y ajuste de ruidos y tornillería.
12. Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo.
13. Realizar ajustes de conexiones eléctricas, correcciones de fuga de agua, aislamiento o reparación de segmentos de baterías, cambios de correas, cambio de relays, capacitores, bobinas, temporizadores y demás partes que integran los aires acondicionados.
14. Efectuar reparaciones o mejoras a los equipos cuando sea requerido por la ESE HUC. Las demás obligaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

En caso de habilitarse nuevas áreas, en las cuales se requiera ampliar el servicio de mantenimiento del sistema de aclimatamiento locativo a estas nuevas áreas, la ESE Hospital Universitario del Caribe, previa identificación de la necesidad podrá acordar con el contratista para que provea estos servicios adicionales en los marcos del contrato que se tenga suscrito, para lo cual el contratista podrá presentar la oferta respectiva. Para este caso se deberán tener en cuenta los precios del mercado y el respeto a las condiciones técnicas pactadas en el contrato.

C.- MATERIALES EN GENERAL. Elementos de ferretería, elementos eléctricos, accesorios o repuestos para sistemas de voz y datos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados. (ver Anexo Técnico No. 4)

El contratista deberá suministrar los Elementos de ferretería, elementos eléctricos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados, para poder desarrollar el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2026 (Anexo No.01.), así:

ALCANCE DE ESTE COMPONENTE:

1. De acuerdo con el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2026, el contratista deberá suministrar los materiales que requiere para desarrollarlo.
2. El suministro de materiales en general, que llegare a utilizar por cada mantenimiento realizado en los componentes (A), (B) y (C), antes mencionados, serán cargado al contrato, con respecto al presupuesto asignado para ello.
3. Para el caso de repuestos, partes o equipos de aires acondicionado o accesorios o partes para



- equipos de sistemas y de voz y datos, cuyo precio en el mercado supere uno y medio (1.5) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, El contratista debe presentar oferta económica y técnica, para la aprobación por parte de la Subgerencia Administrativa. Este valor presupuestado será cargado al contrato por adición presupuestal, siempre y cuando su oferta se encuentra ajustadas a los precios del mercado. Se procederá a cotizar dichos elementos, a fin de adjudicárselo ya sea al contratista seleccionado o en su defecto al que presente la mejor oferta para ello. Lo anterior debe tener presente los principios de economía, calidad, eficiencia, responsabilidad, celeridad y transparencia.
4. Para el suministro de estos materiales en general, el Hospital asignara una partida presupuestal mensual, para la realización de los mantenimientos programados en dicho periodo. Este valor será constante, independientemente de los trabajos que realice y a su vez estos trabajos deben obedecer a la ejecución del Plan de Mantenimiento Hospitalario y la respuesta de aquellas actividades de mantenimiento correctivo que se presente en la operación normal de los servicios de la ESE.
 5. Cuando se presenten urgencias o necesidades de mantenimientos correctivo, diferentes a las establecidas en el plan de mantenimiento, el contratista, igualmente, deberá suministrar los materiales con cargo al presupuesto establecido para ello.
 6. El Anexo Técnico N°. 4 MATERIALES GENERALES, es la base inicial de los elementos que normalmente se requieren para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, cuando se presenten nuevas necesidades de elementos de ferretería, elementos eléctricos y repuestos, accesorios o partes de equipos de sistemas de voz y datos o partes o equipos de aires acondicionados, que no se encuentren relacionados en este anexo, igualmente, el contratista deberá suministrarlo, con cargo con el presupuesto asignado para ello.
 7. Deberá presentar el listado de los elementos entregados durante el mes para el mantenimiento integral, este debe estar valorizado en cantidades y precios para determinar o comparar contra el valor total asignado por el Hospital para ello. Esta relaciona debe ser presentada a la Oficina de Recursos Físico del Hospital y al Interventor del contrato.
 8. La Oficina de Recursos Físicos, verificara la entrega de los materiales generales para la realización de los mantenimientos.
 9. Cada mantenimiento realizado que requiera de materiales, el informe lo debe relacionar.
 10. Según datos históricos, el valor presupuestado mensual para el suministro de estos materiales es suficiente para atender tanto lo programado por el Plan de mantenimiento mensual como los eventos o situaciones nuevas que se presente, y tenga relación con el objeto contractual.

COMPETENCIAS DE LOS PERFILES DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

El servicio de mantenimiento hospitalario se prestará a todo costo por el contratista en forma autónoma, con sus propios recursos y bajo propia responsabilidad. Para ello deberá contar con un mínimo de capacidad operativa y organizacional que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

a) MÍNIMO DE RECURSO HUMANO:

El mínimo de recurso humano que el contratista debe poner a disposición del cumplimiento del objeto contractual es el siguiente:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS PERFILES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DEL HUC	Número mínimo de personas
1	COORDINADOR GENERAL DE MANTENIMIENTO	1
2	SUPERVISOR GENERAL DE MANTENIMIENTO	1
3	TÉCNICOS ELECTRICISTAS (2 x TURNO)	7
4	TÉCNICOS MANTENIMIENTO GENERAL: (2) Soldador; (7) Pintores; (2) Albañil; (3) Estructura liviana, (1) Plomero, (2) servicios varios.	17
6	AUXILIAR DE ALMACÉN DEL HUC	1
7	TÉCNICOS EN REFRIGERACIÓN Y MANEJO DE AIRES ACONDICIONADOS.	3
TOTALES		30



b.) PERFILES EXIGIDOS DEL RECURSO HUMANO:

1. **EDUCACIÓN:** Técnicos electricistas mecánicos, e Hidráulicos, auxiliares con experiencia en los servicios a operar y dirección administrativa /supervisión.
 2. **FORMACIÓN:** administración de personal, administración de proyectos y obras, conocimientos amplios de la legislación eléctrica, mecánica, hidráulica y conocimientos sistemas de generación, transmisión y distribución.
 3. **EXPERIENCIA:** en labores similares.
- c) **REQUERIMIENTOS DE PERMANENCIA Y GARANTÍA DE RESPUESTA INMEDIATA.**

En razón a que las actividades empresariales de prestación de servicios de salud que constituye el objeto social de la ESE son de carácter permanente e ininterrumpidos, dentro de la identificación de la necesidad se ha establecido la necesidad de dar garantía para dar respuesta inmediata a las contingencias o averías que afecten a estos sistemas en el día a día con ocasión del desarrollo de las actividades empresariales. Esta garantía de respuesta inmediata implica un requerimiento de permanencia y disponibilidad de un equipo mínimo durante las 24 horas del día en la medida que en esta misma intensidad horaria se desarrollan, sin descanso las actividades empresariales, en especial las de prestación de servicios de salud. Este esquema de garantía de respuesta inmediata a través de turnos programados para los equipos mínimos de trabajo deberá ser coordinado con la Subgerencia Administrativa y/o el supervisor que sea delegado para el contrato.

Atendiendo lo anterior estas son las exigencias:

- Los técnicos de mantenimiento general, los auxiliares de mantenimiento y los técnicos de refrigeración, debe tener disponibilidad diaria de lunes a sábado.
- El supervisor de mantenimiento debe tener disponibilidad diaria de lunes a sábado.

RUTA: El **Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria 2026 (Ver Anexo Técnico No. 01)**, que dispone la Oficina de Recursos Físicos del Hospital Universitario del Caribe, es la ruta que debe desarrollar el contratista para el mantenimiento integral objeto del contrato.

Herramientas: El contratista debe disponer de la siguiente herramienta mínima para la ejecución de las actividades:

Taller de Refrigeración:

1	BOMBA PARA HACER VACÍO DE 4 CFM
1	JUEGO DE MANÓMETROS CON MANGUERAS PARA REFRIGERANTE 22 Y ADAPTADOR PARA REFRIGERANTE 410°
1	TALADRO
1	BROCA PASAMUROS DE 1/2" X12"
1	JUEGO DE LLAVES AJUSTABLE (DE EXPANSIÓN)
1	MARTILLO DE BOLA
1	MARTILLO CARPINTERO
1	ARCO SIERRA PROFESIONAL
1	CINCEL DE ACERO TEMPLADO
1	PUNTERO PARA CONCRETO KARSON de 5/32" x 10" x 3/4"
1	JUEGO DE DESTORNILLADORES
1	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS
1	ALICATE DE PRESIÓN (MACHO SOLO).
1	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES PUNTA BOLA
1	JUEGO DE ALICATES
1	CORTATUBO
1	BOQUILLA PARA PRESTOLINE
1	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 30 MTS.
1	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO





Los pagos que debe efectuar la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, aprobado por la Junta Directiva del HUC. **MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.504.030.972) MONEDA CORRIENTE.**

6. PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá presentar su oferta con la documentación solicitada, debidamente organizada, firmada teniendo en cuenta el siguiente cronograma, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital universitario del Caribe, oficina de Subgerencia Administrativa, a saber:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN FISICO Y AL CORREO ELECTRONICO	HASTA ABRIL 24 DE 2026, 5:00 PM, al correo electrónico SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA comprahuc04@gmail.com
ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONONTRATO.	MAYO (01) DE 2026

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 55 de la RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de abril de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

Amparos:

- a) Cumplimiento general del contrato,** el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.
- b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- c) Calidad Del Servicio.** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.
- d) Calidad De Los Bienes Suministrados.** Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, este amparo se exigirá por el 20% del valor del contrato y el término será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
- e) Responsabilidad civil contractual y extracontractual.** Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a la E.S.E Hospital universitario Caribe o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

MULTAS GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: En caso que el Contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al Hospital multas en la forma establecida en el Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.





La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la Entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste.

En ese orden de ideas, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, El Hospital aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, cronograma de actividades, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Términos de Condiciones)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de la ESE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el Hospital, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista. El Hospital podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios para evaluar y determinar la oferta más favorable fueron establecidos garantizando los principios que rigen la actuación contractual de la Entidad, señalados en el artículo 7º del Estatuto Interno de Contratación; en suma, las Empresas Sociales del Estado deberán por regla general aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación y en los estudios previos.

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, a través de las Subgerencia Administrativa y Oficina Jurídica del HUC, evaluará y verificará, el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, de las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los pliegos de condiciones y sus adendas.

Las propuestas presentadas por los proponentes que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas, y los habilitantes exigidos en este documento, serán los evaluados por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.



Evaluación de las Ofertas.

La evaluación de las propuestas presentadas, verificando que cumplan con los requisitos habilitantes de contenido jurídico, financiero y técnico. El plazo señalado para efectuar las evaluaciones podrá prorrogarse mediante acto motivado.

FACTORES DE PONDERACIÓN

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificara con el siguiente puntaje:

Para la evaluación de los factores ponderados la Subgerencia Administrativa tendrá en cuenta que estos factores no son objeto de subsanabilidad conforme al Parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, aplicando el criterio jurisprudencial del Consejo de Estado en proveído de fecha 26 de febrero de 2014.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la subgerencia Administrativa procederá a realizar la evaluación de los documentos que las integran con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICO	Máximo 300 Puntos
CALIDAD (PERSONAL)	Máximo 100 Puntos
VALORES AGREGADOS TÉCNICOS	Máximo 100 Puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	500 Puntos

1. FACTOR ECONÓMICO: 300 Puntos

El análisis del precio no deberá superar el valor del presupuesto oficial, ni ser inferior de un 95% del valor mismo. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor precio sobre el valor totalizado de la propuesta, la cual obtendrá 300 puntos. A las siguientes ofertas se les asignara el puntaje mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Si el proponente no suministra esta información obtendrá en la evaluación de este criterio cero (0) puntos.

2. FACTOR CALIDAD: 100 PUNTOS

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 100 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Personal Ofrecido	100
Total	100

PERSONAL OFRECIDO 100 PUNTOS

Se otorgarán 100 puntos al proponente que ofrezca el siguiente personal:

- Un Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia mínima de dos años (2) años -- COORDINADOR DE MANTENIMIENTO

Para acreditar la formación académica y la experiencia del personal propuesto, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia del diploma, acta de grado, certificación de obtención del título O vigencia de la matrícula correspondiente (profesionales).
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional.
- ✓ Certificaciones que acrediten la experiencia de cada persona propuesta.



3. VALORES AGREGADOS A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 100 puntos

El oferente deberá discriminar el valor de los servicios o bienes entregados como valor agregado y especificar las características propias junto con su valor acorde a los precios del mercado.

Es importante destacar que el bien debe ser compatible con el servicio ofertado, para su uso y servicio misional.

Los puntajes se darán bajo los siguientes términos:

Valor agregado de accesorios y suministros ofrecidos cuantificados en valor monetario

- ✓ Mayor valor monetario en servicios o bienes = **100 puntos**
- ✓ Siguiendo oferta con mayor valor monetario en servicios o bienes = **50 puntos**
- ✓ Siguiendo ofertas con mayor valor monetario en servicios o bienes = **10 puntos**

CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESE escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en esta invitación a cotizar en el presente proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

El valor estimado del contrato es **MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.504.030.972) MONEDA CORRIENTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La forma de pago del contrato será la siguiente:

VALOR Y FORMA DE PAGO: Los servicios contratados serán pagados por mensualidades vencidas, teniendo en cuenta el valor de ofertado en la invitación, éste valor que incluye IVA, impuestos de ley y demás gastos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, en atención a los valores detallados en la propuesta presentada por el contratista, evaluada y aceptada por el Hospital, la cual hace parte integral del presente documento, dentro de los setenta y cinco (75) días siguientes a la radicación de la factura correspondiente, previo informe de supervisión que para el efecto expida la persona encargada de efectuar el seguimiento, evaluación y control de cumplimiento de la actividad encomendada.

El valor total mensual pagado se discrimina así:

1) Por Mantenimiento General y de Sistema de Aires Acondicionados, incluidas las neveras, este valor corresponderá a los servicios ofertados por el proponente seleccionado en el presente proceso.

2) Por Materiales Generales: La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, asigna un presupuesto de **Ochenta millones de pesos (\$80.000.000) Moneda corriente**, IVA incluido, de forma mensual para la compra de elementos de ferretería, construcción, elementos eléctricos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados, elementos de voz y datos, etc., que se necesitan para la prestación de los servicios contratados. El valor que facture el contratista deberá ser por los materiales efectivamente entregados durante el mes en que prestó los servicios, y el valor de cada uno de los materiales deberá ser verificado por el supervisor atendiendo el valor registrado en el estudio del mercado realizado para el suministro de estos insumos y que obra en el expediente contractual. En caso de no suministrar materiales generales para la realización de los mantenimientos establecidos por la Oficina de Recursos Físicos, estos valores serán descontados contra el presupuesto asignado para ello. El contratista deberá presentar el listado de todos los materiales entregados para la realización de los mantenimientos durante el periodo facturado, detallando las cantidades y precios, que permita soportar el valor reclamado en la facturación del correspondiente mes.

En el evento de que el contratista no realice mantenimiento preventivo del cien por ciento (100%) de los equipos de aires acondicionados conforme a la programación mensual, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, deducirá del valor mensual pactado, el valor unitario de aquellos equipos al que no se les



realizó el mantenimiento preventivo. Para lo cual se establece los siguientes valores unitarios de referencia así:

- a) Aires Tipo Central \$ 110.000.
- b) Tipo Mini Split \$ 80.000.
- c) Tipo Piso Techo \$ 98.000.

PARÁGRAFO UNO: En el informe de gestión deberán detallarse uno a uno los equipos de aire acondicionado sujetos a mantenimiento, y éste deberá ir soportado con la constancia de la elaboración de dicha actividad, suscritos por el funcionario encargado del área donde estuviere ubicado el equipo;

PARÁGRAFO DOS: En caso de que la supervisión del contrato no encontrare soporte de mantenimiento de alguno de los equipos a los que debe hacerse mantenimiento mensual, o áreas programadas, se descontará proporcionalmente de la factura presentada el costo por cada equipo al que no se haya realizado el mantenimiento correspondiente.

PARÁGRAFO TRES: Para el mantenimiento correctivo y preventivo, que requirieran la adquisición de elementos de ferretería, elementos de construcción, elementos eléctricos y repuestos o partes de equipos de aires acondicionados, el contratista deberá suministrarlo y se cargara contra el presupuesto mensual asignado para ello (\$80.000.000 IVA incluido).

PARÁGRAFO CUATRO: Para el caso de respuestas, partes o equipos de aires acondicionados, que supere el precio de mercado de uno y medio (1.5) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, el contratista debe presentar oferta económica y técnica, para la aprobación por parte de la Subgerencia Administrativa. Este valor presupuestado será cargado al contrato por adición presupuestal, siempre y cuando su oferta se encuentra ajustadas a los precios del mercado. El Hospital verificara con datos de compras históricas o precios del mercado, sobre estos casos.

PARÁGRAFO CINCO: El contratista deberá presentar el listado de todos los materiales entregados para la realización de los mantenimientos realizados durante el mes, detallando las cantidades y precios, que permita soportar el valor asignado para ello y para su facturación en el mes.

El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Con cada factura debe acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato:

9.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA: Comprende el mantenimiento general del Edificios, de las Instalaciones físicas, Redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales, Áreas adyacentes a las edificaciones. **2.- MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS.** Comprende el mantenimiento de los sistemas de Refrigeración y sistemas de aires acondicionados, incluidos las neveras. 3. Dentro de las obligaciones del Contratista tenemos: 1) Limpieza y lavado de ventiladores y evaporadores. 2) Revisión y limpieza de bandeja del condensador. 3) Revisión y ajuste de piezas móviles (blowers, hélices, etc.). 4) Limpieza y lavado de filtro de aire 5) Limpieza de difusores y rejillas. 6) Revisión y ajuste de ruidos y tornillería. 7) Revisión de elementos eléctricos. 8) Revisión de amperaje y voltaje de motores y compresores. 9) Revisión de presión de refrigerante. 1) Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo. 10) Revisión y ajuste de ruidos y tornillería. 11) Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo. 12) Realizar ajustes de



conexiones eléctricas, correcciones de fuga de agua, aislamiento o reparación de segmentos de baterías, cambios de correas, cambio de relays, capacitores, bobinas, temporizadores y demás partes que integran los aires acondicionados. 13) Efectuar reparaciones o mejoras a los equipos cuando sea requerido por la ESE HUC, previo aviso y aprobación por parte de la misma de las tarifas ofrecidas en el mercado. Las demás obligaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. 14) Velar por la Limpieza y lavado de ventiladores y evaporadores. 15) Realizar la Revisión y limpieza de bandeja del condensador. 16) Realizar la Revisión y ajuste de piezas móviles (blowers, hélices, etc.), 17) Limpieza y lavado de filtros de aire. 18) Limpieza de difusores y rejillas. 19) Revisión y ajuste de ruidos y tornillería. 20) Revisión de elementos eléctricos. 21) Revisión de amperaje y voltaje de motores y compresores. 22) Revisión de presión de refrigerante. 23) Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo. 24) Revisión y ajuste de ruidos y tornillería. 25) Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo. 26) Realizar ajustes de conexiones eléctricas, correcciones de fuga de agua, aislamiento o reparación de segmentos de baterías, cambios de correas, cambio de relays, capacitores, bobinas, temporizadores y correas partes que integran los aires acondicionados. 27) Efectuar reparaciones o mejoras a los equipos cuando sea requerido por la ESE HUC, previo aviso y aprobación por parte de la misma de las tarifas ofrecidas en el mercado, Las demás obligaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. 28) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; 29). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; 30) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; 31) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; 32). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; 33) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; 34) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud, pensiones y Administradora de Riesgos Laborales, presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; 35) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; 36) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; 37) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; 38) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de mantenimiento hospitalario, de acuerdo a lo señalado en los estudios previos de este contrato. 39) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; 40) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. 41) Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. 42) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. 43) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. 44) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. 45) El Contratista deberá mantener a disposición del Hospital las herramientas mínimas requeridas para la ejecución del presente Contrato.

3.- MATERIALES EN GENERAL. Elementos de ferretería, elementos eléctricos y repuestos o partes de equipos de aires acondicionados: 46) De acuerdo con el **Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2026**, el contratista deberá suministrar los materiales que requiere para desarrollarlo. 47) El suministro de materiales en general, que llegare a utilizar por cada mantenimiento realizado en los componentes (A), (B) y (C) antes mencionados, serán cargado al contrato, con respecto al presupuesto asignado para ello. 48) Para el caso de repuestos o partes de equipos de aires acondicionado, que supere el precio de mercado de uno y medio (1.5) Salario Mínimo Legal Mensual



Vigente, El contratista debe presentar oferta económica y técnica, para la aprobación por parte de la Subgerencia Administrativa. Este valor presupuestado será cargado al contrato por adición presupuestal, siempre y cuando su oferta se encuentra ajustada a los precios del mercado. 49) Para el suministro de estos materiales en general, el Hospital asignara una partida presupuestal mensual, para la realización de los mantenimientos programados en dicho periodo. Este valor será constante, independientemente de los trabajos que realice, los cuales serán como mínimo, aquellos contemplados para el periodo, en el Plan de Mantenimiento Hospitalario. 50) Cuando se presenten urgencias o necesidades de mantenimientos correctivo, diferentes a las establecidas en el plan de mantenimiento, el contratista deberá suministrar los materiales con cargo al presupuesto establecido para ello. 51) El Anexo Técnico No. 4 MATERIALES GENERALES, es la base inicial, cuando se presenten nuevas necesidades de elementos de ferretería, elementos eléctricos y repuestos o partes de equipos de aires acondicionados, que no se encuentren relacionados en este anexo, el contratista deberá suministrarlo, con cargo con el presupuesto asignado para ello. 52) se procederá a cotizar dichos elementos, a fin de adjudicárselo ya sea al contratista seleccionado o en su defecto al que presente la mejor oferta para ello. Lo anterior debe tener presente los principios de economía, calidad, eficiencia, responsabilidad, celeridad y transparencia. 53) La Oficina de Recursos Físicos, verificara la entrega de los materiales generales para la realización de los mantenimientos. 54) El valor presupuestado mensual para el suministro de estos materiales, es suficiente para atender tanto lo programado por el Plan de mantenimiento mensual como los eventos o situaciones nuevas que se presente, y tenga relación con el objeto contractual. 46) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9.2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.
12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E.
14. El contratista prestará los servicios objeto del presente contrato en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, previa concertación entre las partes sobre el número y el tipo de actividades por día y/o por mes, según su disponibilidad de tiempo, la oferta de servicios y previa coordinación con las autoridades administrativas y asistenciales de la Entidad, siendo de cargo de este último brindarle la información pertinente para el desarrollo de la gestión. Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.



OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: 1- Realizar la actividad contractual con personal idóneo, que cumpla el perfil, competencias, habilidades y requisitos mínimos para ello; 2- Mantener a cada una de las personas que utilice para desarrollar las labores, afiliadas al sistema de seguridad social integral; 3- Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en el contrato; 4- Aplicar con el personal a través del cual desempeñen la actividad requerida, los reglamentos sobre salud ocupacional; 5- Responder y resarcir, en forma oportuna los requerimientos presentados por fallas atribuibles a la prestación del servicio contratado por los usuarios y/o entes de control; 6- Carnetizar a todo el personal que participe en la ejecución contractual y contar con los uniformes e implementos de seguridad para desarrollar la actividad; 7- Responder y pagar los daños injustificados o por sustracción de bienes de propiedad del Hospital o daño de los mismos que ocasionen las personas que presten el servicio y que sean afiliadas a la empresa del contratista y que tengan bajo su tenencia y/o cuidado previa declaración de responsabilidad de los mismos ; 8- Seguir las normas técnicas propias de las actividades que realice.

OBLIGACIONES ÉTICAS: 1- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y entramamientos que se presenten; 2- Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello; 3- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato;

10.4 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: En desarrollo del presente contrato, El Hospital asume frente a EL CONTRATISTA las siguientes obligaciones y atribuciones: a) Prestarle debida colaboración, suministrándole la información y documentación, sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de procesos que se le encomiendan. b) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas. c) Exigir a EL CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato y la interventoría, la ejecución idónea y oportuna, para lo cual deberá realizar estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato, velar por que el contratista llene los requerimientos de producción del servicio y cumpla las metas que se ha propuesto obtener de acuerdo con los indicadores del proceso. d) Cancelar el valor del contrato. e) El Hospital tendrá la libertad para pedir al contratista retirar del proceso los profesionales o técnicos que no estén cumpliendo bajo las condiciones específicas.

9.2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Cuando no se presente carta de presentación de la propuesta.
- 3) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- 4) Cuando no se encuentre en firme el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en caso tal que el oferente lo presente para la verificación de los requisitos habilitantes.
- 5) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 6) Cuando el Hospital haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación o en los Términos de Condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Hospital.
- 7) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- 8) Cuando el Comité Asesor Evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
- 9) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o se presente una vigencia menor a la solicitada en el presente documento.
- 10) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 11) Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- 12) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.



- 13) Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley, la propuesta será rechazada cuando alguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil no tengan relación con el objeto de la presente convocatoria.
- 14) Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes de consorcios, uniones temporales o cualquier modalidad asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- 15) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- 16) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- 17) Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro de la presente convocatoria y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
- 18) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial para la comparación de las propuestas que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación o en los Términos de Condiciones.
- 19) Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta invitación pública.
- 20) Cuando se omita la firma del proponente en la oferta presentada.
- 21) Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- 22) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación o en los Términos de Condiciones.
- 23) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la Ley.
- 24) Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
- 25) Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
- 26) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

9.2.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO: La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe declarará desierto el proceso, en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan el cumplimiento del deber de selección objetiva.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en los pliegos de condiciones.
- d) Cuando una propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.

Esta declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado, será publicado en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y se notificará a los proponentes si los hubiere en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Nota: Las demás condiciones contractuales quedarán expresamente consignadas en el contrato que se celebre, no obstante, hará parte integral del mismo la presente invitación y demás documentos previos existentes dentro del proceso de contratación.

9.2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución contractual cuatro (4) meses, contados a partir la firma entre las partes y demás requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

9.2.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta general deberá presentarse en medio impreso y en USB, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente organizada en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396.**





E.S.E Hospital
Universitario
del Caribe
M.E. 800047153-3



En caso de que el volumen de la propuesta sea mayor, esta deberá presentarse en **varias CARPETAS LEGADORAS NORMA COLOR BANCO, LIBRES DE ÁCIDO, CÓD. 502396**, numeradas consecutivamente y debidamente marcadas con el nombre del proponente, indicando que se trata del original, dentro del término establecido para la presentación de la propuesta.

Nota: No se recibirán propuestas en AZ, debido a que la Ley de Archivo no lo autoriza; únicamente se permitirá la presentación en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396**.

FIRMA
FUNCIONARIO
RESPONSABLE

DEL


RODRIGO ARZUZA JIMENEZ
GERENTE - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Revisó: JAVIER RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Proyecto: TEREZINHA TORRES COMAS - Apoyo admon.

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50
Tel: 6726017 - 6517190
www.hucaribe.gov.co
@hospital.universitario.caribe





INVITACIÓN DIRECTA
Cartagena de Indias. D. T y C, Abril 2026

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROPONENTE	TSV TOTAL SUMINSITROS VARIADOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901546023-1
E- MAIL	tsvtotalsuministrosvariados@hotmail.com
DIRECCIÓN	Cartagena Bolivar

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, adoptó mediante Acuerdo No. 24010201 del Dos (02) de Enero de 2024, "POR-MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO No 14060301 DE JUNIO 03 DE 2014 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE".

La presente invitación se sujeta a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de salud y de la Protección Social, RESOLUCION No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, estableció y adoptó el Manual Interno de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante Resolución No. 24041803/2024 se estableció el Manual de contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, que dentro de las formas de contratación dispuestas en el Manual de Contratación se encuentra la contratación directa de conformidad con la naturaleza o cuantía del contrato; por su parte en el artículo 37° *ibídem* se encuentran dispuestas las causales para su procedencia, a saber:

ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:

Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 2000 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza en estos casos siempre se requerirá mínimo de tres (3) propuestas, sin embargo, en el evento en que hechos los trámites establecidos en el manual para su obtención, estas no sean recibidas, la empresa podrá contratar directamente con quien ofrezca el bien o servicio, teniendo en cuenta el respectivo estudio de mercado.

2. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO RELACIONADO CON: INFRAESTRUCTURA FÍSICA, SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE REDES HIDRÁULICAS, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE REDES SANITARIAS."

ALCANCE DEL OBJETO:

El desarrollo del mantenimiento integral, objeto del contrato comprende:

- 1) El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del Hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en baja tensión, , tableros de distribución, y de control interno, salidas de luces, salidas de toma de corriente, suministro de bombillería, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos



elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas – sanitarias (plomeras).

- 2) Mantenimiento preventivo y correctivo, según el Programa de Mantenimiento, a todos los equipos de refrigeración y aires acondicionado de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con las especificaciones establecidas en el **Anexo Técnico No. 02 – Inventario de Equipos de aclimatación locativo** (incluido las Neveras)
- 3) Suministrar los **MATERIALES EN GENERAL**. Elementos de construcción, de ferretería, elementos eléctricos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados, con cargo al presupuesto mensual asignado para ello. Para el caso, repuestos, accesorios o partes de equipos de sistemas de voz y datos, partes o equipos de aires acondicionados, que supere a nivel individual el precio de uno y medio (1,5) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, el contratista debe presentar oferta económica y técnica, para la aprobación por parte de la Subgerencia Administrativa. Este valor presupuestado será cargado al contrato por adición presupuestal, siempre y cuando su oferta se encuentra ajustadas a los precios del mercado. El Hospital verificara con datos de compras históricas o precios del mercado, sobre estos casos. En caso de demostrar, que no supera Uno y medio (1) Salario Mínimo, el contratista deberá asumir el suministro.
- 4) Atención y solución de todas las contingencias o averías que se presenten respecto a estos sistemas y con ocasión de las actividades de la ESE Hospital Universitario del Caribe, con suministro de materiales en general.
- 5) Para el cumplimiento del objeto contractual el Contratista se compromete a disponer de Un Coordinador (1), Un Supervisor y veintiocho (28) Técnicos, de acuerdo al recurso humano relacionado en el presente estudio previo.

3. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los presentes estudios previos y en la invitación.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los requisitos indicados en los presentes estudios previos, en la invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la Entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico, financiero, condiciones de experiencia y carácter técnico de las propuestas con el fin de determinar cuáles resultan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

- | | |
|------------------------------|---------------------------|
| • Capacidad Jurídica | Habilitado/ No Habilitado |
| • Capacidad Financiera | Habilitado/ No Habilitado |
| • Condiciones de experiencia | Habilitado/ No Habilitado |
| • Capacidad Técnicas | Habilitado/ No Habilitado |

7.1.1. Capacidad Jurídica:

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica se están señalan a continuación y deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre de la invitación directa junto con su propuesta, a saber:



- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Presentará diligenciado el Anexo modelo de la invitación suscrito por el ofertante o por su representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía. Con ella se tiene como finalidad que el proponente expresa de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Invitación Directa y que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.
- b) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:** La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, en el cual deberá estar claramente expresado el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, las facultades del representante legal. Para personas naturales la Entidad exigirá Certificado Mercantil expedido por la cámara de comercio, en el cual se identifique la actividad mercantil que le permita la ejecución del presente contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.
- c) **CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** En caso de Persona natural debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

En caso de Personal Jurídica debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales (de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar); dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal, según corresponda; en caso de ser expedida por revisor fiscal o contador deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional; adicionalmente, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral y la de sus empleados o soportar mediante certificado pago de pago suscrito por el representante legal, contador o su representante legal que se encuentra al día en dichos pagos.

- d) **Certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales:** Se deben aportar los siguientes certificados:
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
 - Certificado de antecedentes judiciales para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.
 - Certificado de medidas correctivas para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.
- e) **Registro Único Tributario:** De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- f) **Registro Único de Proponentes:** En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera, capacidad



organizacional, experiencia, entre otros aspectos, de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente. Los proponentes deberán presentar el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. El caso tal que el proponente aporte este certificado, deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE). Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica, financiera y las condiciones de experiencia y técnicas.

Deberá presentar certificado de inscripción en el R.U.P., expedido por la respectiva Cámara de Comercio, en forma tal que se puedan verificar las siguientes condiciones:

El R.U.P. deberá estar vigente y en firme de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015.

Haber sido expedido en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Estar inscritos y clasificados en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72101500	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
83101800	Servicios eléctricos

Para la acreditación de este requisito, el proponente podrá acreditar su inscripción en al menos tres (3) de los códigos anteriores; en todo caso la clasificación de uno cualquiera de los códigos deberá tener relación y congruencia con el tipo de productos o suministros que ofrece. En caso de que el proponente no acredite su inscripción, clasificación en la actividad, especialidades y grupos a la fecha de cierre, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, previa la aplicación de los criterios de subsanabilidad.

La verificación de la documentación jurídica lo habilita para que su propuesta sea considerada hábil desde el punto de vista jurídico y se proceda a evaluar los demás aspectos de la Invitación Directa.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por el Hospital para entregarlos; en el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la Entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del traslado de ofertas o plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.

g) CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).



En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

h) CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM), proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica. En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

i) FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT: Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

j) DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

k) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

La expedición de dicho documento no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendarios, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

l) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas de Colombia.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo. Verificar el Anexo correspondiente.

m) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales. Verificar el Anexo correspondiente.

n) MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley. Verificar el Anexo correspondiente.

o) RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS, QUE JUSTIFICAN LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL RUP.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente invitación.



7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera del último año fiscal.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente; no obstante, la información financiera y organizacional de los oferentes será evaluada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el último año fiscal que registro cada proponente. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los aspectos financieros, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P.

1.- INDICADORES FINANCIEROS

ITEM	INDICADOR	VALOR ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES
1	INDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	Mayor o igual que 4.0
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)	Menor o igual que 0.6
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)	Mayor o igual que 3.0

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 1: Cuando el indicador resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

2.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual que 0.19
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual que 0.15

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:



$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que generará el rechazo de la misma.

NOTA: Se debe cumplir con mínimo 4 de los 5 indicadores antes relacionados, para que la propuesta sea declarada Hábil.

7.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar en la propuesta, a través del RUP, haber suscrito y ejecutado mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar en el presente Estudio Previo, para el desarrollo de su actividad asistencial. Esta información se verificará a través del RUP.

Para ello, presentará mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos o certificaciones, ejecutados que cumplan mínimo con las siguientes especificaciones: Que se relacione el nombre de la empresa o entidad, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, valor del contrato, nombre completo y firma del funcionario de la empresa contratante quien la expide, cargo y número telefónico.

El valor de la sumatoria del monto de las certificaciones o copia de los contratos aportadas, expresados en SMMLV con que se acredite la experiencia y registrados en el RUP deberá ser igual o superior **760.75 SMMLV**, el cual es equivalente al **100%** del presupuesto oficial de esta convocatoria pública.

Esta información se verificará a través del RUP. No serán admisibles, contratos o certificaciones de contratos que no se encuentren registrados en el RUP. En mínimo dos de los códigos que se relacionan:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72101500	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
83101800	Servicios eléctricos

El valor de la sumatoria de los contratos registrados en el RUP, que se acredite como experiencia, deberá ser igual o superior al **760.75 SMMLV** equivalente al aproximado del Presupuesto Oficial. En caso de no cumplir su propuesta será rechazada.

Para la acreditación de la experiencia la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará la experiencia relacionada en el anexo correspondiente; el Hospital se reserva la potestad de solicitar al proponente durante la evaluación y antes de la adjudicación, copias aclaraciones de la información de experiencia contractual presentada. Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

7.1.4 CONDICIONES TÉCNICAS

Se efectuará sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones o características exigidas teniendo en cuenta el anexo técnico adjunto a los estudios previos y en la invitación, documento que se debe adjuntar en calidad de propuesta técnica; además, el oferente debe plasmar en la carta de presentación de la propuesta, el compromiso de cumplir esos condicionantes mínimos de los bienes a proveer.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE SE REQUIEREN

Compromiso y Transformación



COMPONENTES DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN EL HOSPITAL

MANTENIMIENTO INTEGRAL HOSPITALARIO; que requiere la ESE Hospital Universitario del Caribe:

1. RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA DESARROLLAR TODO LOS PROCESOS
2. SUPERVISIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL HOSPITAL
3. SUMINISTRO DE MATERIALES EN GENERAL PARA EL DESARROLLO OPORTUNO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y NO PROGRAMADAS POR LA OFICINA DE RECURSOS FÍSICOS DEL HUC.
4. EL HOSPITAL NO TIENE STOCK DE ELEMENTOS EN MATERIALES EN GENERAL, SOLO LOS QUE SE REQUIERE PARA EL DESARROLLO DE LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS. EN CASO DE URGENCIAS, EL CONTRATISTA DEBE SUPLIR INMEDIATAMENTE.
5. HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO
6. LA INTEGRALIDAD DEL SERVICIO: RECURSO HUMANO, MATERIALES EN GENERAL Y HERRAMIENTAS, MEJORAR LA RESPUESTA EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

A.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA:

Edificios, instalaciones físicas, redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales, Áreas adyacentes a las edificaciones

B.- MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADO:

Refrigeración (Neveras) y sistemas de aires acondicionados.

C.- MATERIALES EN GENERAL. Elementos de ferretería, accesorios o partes de sistemas o voz y datos, elementos eléctricos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados. **(ANEXO TÉCNICO No. 04)**

La muestra o catálogo de productos que se relaciona en este anexo, se establece como base para atender los posibles mantenimientos que se pudieran presentar en el edificio, de acuerdo a datos históricos, sin embargo se podrá suministrar otros elementos diferentes a los relacionados en este anexo, siempre y cuando tenga que ver con el mantenimiento integral.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

A.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA: comprende el mantenimiento del edificio, de las instalaciones físicas, redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales.

El número de operarios mínimo y tipo de perfil se define conforme al Equipo Mínimo de Recurso Humano que se exigirá al contratista según los presente estudios, de forma que se garantice por éste y conforme a la programación de turno, una capacidad de respuesta inmediata a las contingencias o averías que afecten a estos sistemas en el día a día con ocasión del desarrollo de las actividades empresariales. Esta garantía de respuesta inmediata implica un requerimiento de permanencia y disponibilidad de un equipo mínimo durante las 24 horas del día en la medida que en esta misma intensidad horaria se desarrollan, sin descanso las actividades empresariales, en especial las de prestación de servicios de salud. Este esquema de garantía de respuesta inmediata a través de turnos programados para los equipos mínimos de trabajo deberá ser coordinado con la Subgerencia Administrativa y el supervisor del contrato.

El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del Hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en baja tensión, tableros de distribución, y de control interno, salidas de luces, salidas de toma de corriente, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas – sanitarias (plomeras). (Ver Anexo Técnico No. 01 - Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2026)



El sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, manejo y distribución de fluidos, estructuras, mecánicas que incluye; tuberías, instalaciones hidráulicas-sanitarias. (Ver Anexo Técnico No. 01 - Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2026)

Actividades Generales:

El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del Hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en baja tensión, tableros de distribución, y de control interno, salidas de luces, salidas de toma de corriente, cambio de bombillería, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas – sanitarias (plomerías).

B.- MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (NEVERAS) Y AIRES ACONDICIONADO.

El sistema de refrigeración y aires acondicionado locativo que funciona a través de sus unidades operativas, en cada una de las oficinas y áreas asistenciales habilitadas en la planta física donde funciona esta entidad. (Ver Anexo Técnico No. 02 – Inventario de Sistemas de Aclimatamiento Locativo y Neveras).

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR

1. Limpieza y lavado de ventiladores y evaporadores.
2. Revisión y limpieza de bandeja del condensador.
3. Revisión y ajuste de piezas móviles (blowers, hélices, etc.).
4. Limpieza y lavado de filtros de aire
5. Limpieza de difusores y rejillas.
6. Revisión y ajuste de ruidos y tornillería.
7. Revisión de elementos eléctricos.
8. Revisión de amperaje y voltaje de motores y compresores.
9. Revisión de presión de refrigerante.
10. Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo.
11. Revisión y ajuste de ruidos y tornillería.
12. Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo.
13. Realizar ajustes de conexiones eléctricas, correcciones de fuga de agua, aislamiento o reparación de segmentos de baterías, cambios de correas, cambio de relays, capacitores, bobinas, temporizadores y demás partes que integran los aires acondicionados.
14. Efectuar reparaciones o mejoras a los equipos cuando sea requerido por la ESE HUC. Las demás obligaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

En caso de habilitarse nuevas áreas, en las cuales se requiera ampliar el servicio de mantenimiento del sistema de aclimatamiento locativo a estas nuevas áreas, la ESE Hospital Universitario del Caribe, previa identificación de la necesidad podrá acordar con el contratista para que provea estos servicios adicionales en los marcos del contrato que se tenga suscrito, para lo cual el contratista podrá presentar la oferta respectiva. Para este caso se deberán tener en cuenta los precios del mercado y el respeto a las condiciones técnicas pactadas en el contrato.

C.- MATERIALES EN GENERAL. Elementos de ferretería, elementos eléctricos, accesorios o repuestos para sistemas de voz y datos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados. (ver Anexo Técnico No. 4)

El contratista deberá suministrar los Elementos de ferretería, elementos eléctricos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados, para poder desarrollar el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2026 (Anexo No.01.), así:

ALCANCE DE ESTE COMPONENTE:

1. De acuerdo con el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2026, el contratista deberá suministrar los materiales que requiere para desarrollarlo.
2. El suministro de materiales en general, que llegare a utilizar por cada mantenimiento realizado en los componentes (A), (B) y (C), antes mencionados, serán cargado al contrato, con respecto al presupuesto asignado para ello.
3. Para el caso de repuestos, partes o equipos de aires acondicionado o accesorios o partes para



- equipos de sistemas y de voz y datos, cuyo precio en el mercado supere uno y medio (1.5) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, El contratista debe presentar oferta económica y técnica, para la aprobación por parte de la Subgerencia Administrativa. Este valor presupuestado será cargado al contrato por adición presupuestal, siempre y cuando su oferta se encuentra ajustadas a los precios del mercado. Se procederá a cotizar dichos elementos, a fin de adjudicárselo ya sea al contratista seleccionado o en su defecto al que presente la mejor oferta para ello. Lo anterior debe tener presente los principios de economía, calidad, eficiencia, responsabilidad, celeridad y transparencia.
4. Para el suministro de estos materiales en general, el Hospital asignara una partida presupuestal mensual, para la realización de los mantenimientos programados en dicho periodo. Este valor será constante, independientemente de los trabajos que realice y a su vez estos trabajos deben obedecer a la ejecución del Plan de Mantenimiento Hospitalario y la respuesta de aquellas actividades de mantenimiento correctivo que se presente en la operación normal de los servicios de la ESE.
 5. Cuando se presenten urgencias o necesidades de mantenimientos correctivo, diferentes a las establecidas en el plan de mantenimiento, el contratista, igualmente, deberá suministrar los materiales con cargo al presupuesto establecido para ello.
 6. El Anexo Técnico N°. 4 MATERIALES GENERALES, es la base inicial de los elementos que normalmente se requieren para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, cuando se presenten nuevas necesidades de elementos de ferreteria, elementos eléctricos y repuestos, accesorios o partes de equipos de sistemas de voz y datos o partes o equipos de aires acondicionados, que no se encuentren relacionados en este anexo, igualmente, el contratista deberá suministrarlo, con cargo con el presupuesto asignado para ello.
 7. Deberá presentar el listado de los elementos entregados durante el mes para el mantenimiento integral, este debe estar valorizado en cantidades y precios para determinar o comparar contra el valor total asignado por el Hospital para ello. Esta relaciona debe ser presentada a la Oficina de Recursos Físico del Hospital y al Interventor del contrato.
 8. La Oficina de Recursos Físicos, verificara la entrega de los materiales generales para la realización de los mantenimientos.
 9. Cada mantenimiento realizado que requiera de materiales, el informe lo debe relacionar.
 10. Según datos históricos, el valor presupuestado mensual para el suministro de estos materiales es suficiente para atender tanto lo programado por el Plan de mantenimiento mensual como los eventos o situaciones nuevas que se presente, y tenga relación con el objeto contractual.

COMPETENCIAS DE LOS PERFILES DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

El servicio de mantenimiento hospitalario se prestará a todo costo por el contratista en forma autónoma, con sus propios recursos y bajo propia responsabilidad. Para ello deberá contar con un mínimo de capacidad operativa y organizacional que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

a) MÍNIMO DE RECURSO HUMANO:

El mínimo de recurso humano que el contratista debe poner a disposición del cumplimiento del objeto contractual es el siguiente:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS PERFILES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DEL HUC	Número mínimo de personas
1	COORDINADOR GENERAL DE MANTENIMIENTO	1
2	SUPERVISOR GENERAL DE MANTENIMIENTO	1
3	TÉCNICOS ELECTRICISTAS (2 x TURNO)	7
4	TÉCNICOS MANTENIMIENTO GENERAL: (2) Soldador; (7) Pintores; (2) Albañil; (3) Estructura liviana, (1) Plomero, (2) servicios varios.	17
6	AUXILIAR DE ALMACÉN DEL HUC	1
7	TÉCNICOS EN REFRIGERACIÓN Y MANEJO DE AIRES ACONDICIONADOS.	3
	TOTALES	30



b.) PERFILES EXIGIDOS DEL RECURSO HUMANO:

1. **EDUCACIÓN:** Técnicos electricistas mecánicos, e Hidráulicos, auxiliares con experiencia en los servicios a operar y dirección administrativa /supervisión.
2. **FORMACIÓN:** administración de personal, administración de proyectos y obras, conocimientos amplios de la legislación eléctrica, mecánica, hidráulica y conocimientos sistemas de generación, transmisión y distribución.
3. **EXPERIENCIA:** en labores similares.

c) REQUERIMIENTOS DE PERMANENCIA Y GARANTÍA DE RESPUESTA INMEDIATA.

En razón a que las actividades empresariales de prestación de servicios de salud que constituye el objeto social de la ESE son de carácter permanente e ininterrumpidos, dentro de la identificación de la necesidad se ha establecido la necesidad de dar garantía para dar respuesta inmediata a las contingencias o averías que afecten a estos sistemas en el día a día con ocasión del desarrollo de las actividades empresariales. Esta garantía de respuesta inmediata implica un requerimiento de permanencia y disponibilidad de un equipo mínimo durante las 24 horas del día en la medida que en esta misma intensidad horaria se desarrollan, sin descanso las actividades empresariales, en especial las de prestación de servicios de salud. Este esquema de garantía de respuesta inmediata a través de turnos programados para los equipos mínimos de trabajo deberá ser coordinado con la Subgerencia Administrativa y/o el supervisor que sea delegado para el contrato.

Atendiendo lo anterior estas son las exigencias:

- Los técnicos de mantenimiento general, los auxiliares de mantenimiento y los técnicos de refrigeración, debe tener disponibilidad diaria de lunes a sábado.
- El supervisor de mantenimiento debe tener disponibilidad diaria de lunes a sábado.

RUTA: El **Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria 2026 (Ver Anexo Técnico No. 01)**, que dispone la Oficina de Recursos Físicos del Hospital Universitario del Caribe, es la ruta que debe desarrollar el contratista para el mantenimiento integral objeto del contrato.

Herramientas: El contratista debe disponer de la siguiente herramienta mínima para la ejecución de las actividades:

Taller de Refrigeración:

1	BOMBA PARA HACER VACÍO DE 4 CFM
1	JUEGO DE MANÓMETROS CON MANGUERAS PARA REFRIGERANTE 22 Y ADAPTADOR PARA REFRIGERANTE 410°
1	TALADRO
1	BROCA PASAMUROS DE 1/2" X12"
1	JUEGO DE LLAVES AJUSTABLE (DE EXPANSIÓN)
1	MARTILLO DE BOLA
1	MARTILLO CARPINTERO
1	ARCO SIERRA PROFESIONAL
1	CINCEL DE ACERO TEMPLADO
1	PUNTERO PARA CONCRETO KARSON de 5/32" x 10" x 3/4"
1	JUEGO DE DESTORNILLADORES
1	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS
1	ALICATE DE PRESIÓN (MACHO SOLO).
1	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES PUNTA BOLA
1	JUEGO DE ALICATES
1	CORTATUBO
1	BOQUILLA PARA PRESTOLINE
1	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 30 MTS.
1	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO





Los pagos que debe efectuar la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, aprobado por la Junta Directiva del HUC. **MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.504.030.972) MONEDA CORRIENTE.**

6. PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá presentar su oferta con la documentación solicitada, debidamente organizada, firmada teniendo en cuenta el siguiente cronograma, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital universitario del Caribe, oficina de Subgerencia Administrativa, a saber:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN FISICO Y AL CORREO ELECTRONICO	HASTA ABRIL 24 DE 2026, 5:00 PM, al correo electrón SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA comprahuc04@gmail.com
ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCION DEL CONONTRATO.	MAYO (01) DE 2026

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 55 de la RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de abril de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

Amparos:

a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

c) Calidad Del Servicio. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

d) Calidad De Los Bienes Suministrados. Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, este amparo se exigirá por el 20% del valor del contrato y el término será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

e) Responsabilidad civil contractual y extracontractual. Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a la E.S.E Hospital universitario Caribe o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

MULTAS GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: En caso que el Contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al Hospital multas en la forma establecida en el Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.



La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la Entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste.

En ese orden de ideas, en caso de Incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, El Hospital aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, cronograma de actividades, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulan en el Contrato y/o en los Términos de Condiciones)	0,05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0,1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0,2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0,3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en los materiales utilizados en el Contrato	0,1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de la ESE.	0,2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el Hospital, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista. El Hospital podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios para evaluar y determinar la oferta más favorable fueron establecidos garantizando los principios que rigen la actuación contractual de la Entidad, señalados en el artículo 7° del Estatuto Interno de Contratación; en suma, las Empresas Sociales del Estado deberán por regla general aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación y en los estudios previos.

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, a través de las Subgerencia Administrativa y Oficina Jurídica del HUC, evaluará y verificará, el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, de las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los pliegos de condiciones y sus adendas.

Las propuestas presentadas por los proponentes que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas, y los habilitantes exigidos en este documento, serán los evaluados por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.



Evaluación de las Ofertas.

La evaluación de las propuestas presentadas, verificando que cumplan con los requisitos habilitantes de contenido jurídico, financiero y técnico. El plazo señalado para efectuar las evaluaciones podrá prorrogarse mediante acto motivado.

FACTORES DE PONDERACIÓN

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificara con el siguiente puntaje:

Para la evaluación de los factores ponderados la Subgerencia Administrativa tendrá en cuenta que estos factores no son objeto de subsanabilidad conforme al Parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, aplicando el criterio jurisprudencial del Consejo de Estado en proveído de fecha 26 de febrero de 2014.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la subgerencia Administrativa procederá a realizar la evaluación de los documentos que las integran con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICO	Máximo 300 Puntos
CALIDAD (PERSONAL)	Máximo 100 Puntos
VALORES AGREGADOS TÉCNICOS	Máximo 100 Puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	500 Puntos

1. FACTOR ECONÓMICO: 300 Puntos

El análisis del precio no deberá superar el valor del presupuesto oficial, ni ser inferior de un 95% del valor mismo. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor precio sobre el valor totalizado de la propuesta, la cual obtendrá 300 puntos. A las siguientes ofertas se les asignara el puntaje mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Si el proponente no suministra esta información obtendrá en la evaluación de este criterio cero (0) puntos.

2. FACTOR CALIDAD: 100 PUNTOS

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 100 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
1 personal Ofrecido	100
Total	100

PERSONAL OFRECIDO 100 PUNTOS

Se otorgarán 100 puntos al proponente que ofrezca el siguiente personal:

- Un Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia mínima de dos años (2) años – COORDINADOR DE MANTENIMIENTO

Para acreditar la formación académica y la experiencia del personal propuesto, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia del diploma, acta de grado, certificación de obtención del título O vigencia de la matrícula correspondiente (profesionales).
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional.
- ✓ Certificaciones que acrediten la experiencia de cada persona propuesta.



3. VALORES AGREGADOS A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 100 puntos

El oferente deberá discriminar el valor de los servicios o bienes entregados como valor agregado y especificar las características propias junto con su valor acorde a los precios del mercado.

Es importante destacar que el bien debe ser compatible con el servicio ofertado, para su uso y servicio misional.

Los puntajes se darán bajo los siguientes términos:

Valor agregado de accesorios y suministros ofrecidos cuantificados en valor monetario

- ✓ Mayor valor monetario en servicios o bienes = **100 puntos**
- ✓ Siguiendo oferta con mayor valor monetario en servicios o bienes = **50 puntos**
- ✓ Siguiendo ofertas con mayor valor monetario en servicios o bienes = **10 puntos**

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESE escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en esta invitación a cotizar en el presente proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

El valor estimado del contrato es **MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.504.030.972) MONEDA CORRIENTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La forma de pago del contrato será la siguiente:

VALOR Y FORMA DE PAGO: Los servicios contratados serán pagados por mensualidades vencidas, teniendo en cuenta el valor de ofertado en la invitación, éste valor que incluye IVA, impuestos de ley y demás gastos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, en atención a los valores detallados en la propuesta presentada por el contratista, evaluada y aceptada por el Hospital, la cual hace parte integral del presente documento, dentro de los setenta y cinco (75) días siguientes a la radicación de la factura correspondiente, previo informe de supervisión que para el efecto expida la persona encargada de efectuar el seguimiento, evaluación y control de cumplimiento de la actividad encomendada.

El valor total mensual pagado se discrimina así:

1) Por Mantenimiento General y de Sistema de Aires Acondicionados, incluidas las neveras, este valor corresponderá a los servicios ofertados por el proponente seleccionado en el presente proceso.

2) Por Materiales Generales: La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, asigna un presupuesto de **Ochenta millones de pesos (\$80.000.000) Moneda corriente**, IVA incluido, de forma mensual para la compra de elementos de ferretería, construcción, elementos eléctricos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados, elementos de voz y datos, etc., que se necesitan para la prestación de los servicios contratados. El valor que facture el contratista deberá ser por los materiales efectivamente entregados durante el mes en que prestó los servicios, y el valor de cada uno de los materiales deberá ser verificado por el supervisor atendiendo el valor registrado en el estudio del mercado realizado para el suministro de estos insumos y que obra en el expediente contractual. En caso de no suministrar materiales generales para la realización de los mantenimientos establecidos por la Oficina de Recursos Físicos, estos valores serán descontados contra el presupuesto asignado para ello. El contratista deberá presentar el listado de todos los materiales entregados para la realización de los mantenimientos durante el periodo facturado, detallando las cantidades y precios, que permita soportar el valor reclamado en la facturación del correspondiente mes.

En el evento de que el contratista no realice mantenimiento preventivo del cien por ciento (100%) de los equipos de aires acondicionados conforme a la programación mensual, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, deducirá del valor mensual pactado, el valor unitario de aquellos equipos al que no se les



realizó el mantenimiento preventivo. Para lo cual se establece los siguientes valores unitarios de referencia así:

- a) Aires Tipo Central \$ 110.000.
- b) Tipo Mini Split \$ 80.000.
- c) Tipo Piso Techo \$ 98.000.

PARÁGRAFO UNO: En el informe de gestión deberán detallarse uno a uno los equipos de aire acondicionado sujetos a mantenimiento, y éste deberá ir soportado con la constancia de la elaboración de dicha actividad, suscritos por el funcionario encargado del área donde estuviere ubicado el equipo;

PARÁGRAFO DOS: En caso de que la supervisión del contrato no encontrare soporte de mantenimiento de alguno de los equipos a los que debe hacerse mantenimiento mensual, o áreas programadas, se descontará proporcionalmente de la factura presentada el costo por cada equipo al que no se haya realizado el mantenimiento correspondiente.

PARÁGRAFO TRES: Para el mantenimiento correctivo y preventivo, que requirieran la adquisición de elementos de ferretería, elementos de construcción, elementos eléctricos y repuestos o partes de equipos de aires acondicionados, el contratista deberá suministrarlo y se cargara contra el presupuesto mensual asignado para ello (\$80.000.000 IVA incluido).

PARÁGRAFO CUATRO: Para el caso de respuestas, partes o equipos de aires acondicionados, que supere el precio de mercado de uno y medio (1.5) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, el contratista debe presentar oferta económica y técnica, para la aprobación por parte de la Subgerencia Administrativa. Este valor presupuestado será cargado al contrato por adición presupuestal, siempre y cuando su oferta se encuentra ajustadas a los precios del mercado. El Hospital verificara con datos de compras históricas o precios del mercado, sobre estos casos.

PARÁGRAFO CINCO: El contratista deberá presentar el listado de todos los materiales entregados para la realización de los mantenimientos realizados durante el mes, detallando las cantidades y precios, que permita soportar el valor asignado para ello y para su facturación en el mes.

El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Con cada factura debe acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato:

9.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA: Comprende el mantenimiento general del Edificios, de las Instalaciones físicas, Redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales, Áreas adyacentes a las edificaciones. **2.- MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS.** Comprende el mantenimiento de los sistemas de Refrigeración y sistemas de aires acondicionados, incluidos las neveras. 3. Dentro de las obligaciones del Contratista tenemos: 1) Limpieza y lavado de ventiladores y evaporadores. 2) Revisión y limpieza de bandeja del condensador. 3) Revisión y ajuste de piezas móviles (blowers, hélices, etc.). 4) Limpieza y lavado de filtro de aire 5) Limpieza de difusores y rejillas. 6) Revisión y ajuste de ruidos y tornillería. 7) Revisión de elementos eléctricos. 8) Revisión de amperaje y voltaje de motores y compresores. 9) Revisión de presión de refrigerante. 1) Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo. 10) Revisión y ajuste de ruidos y tornillería. 11) Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo. 12) Realizar ajustes de



conexiones eléctricas, correcciones de fuga de agua, aislamiento o reparación de segmentos de baterías, cambios de correas, cambio de relays, capacitores, bobinas, temporizadores y demás partes que integran los aires acondicionados. 13) Efectuar reparaciones o mejoras a los equipos cuando sea requerido por la ESE HUC, previo aviso y aprobación por parte de la misma de las tarifas ofrecidas en el mercado. Las demás obligaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. 14) Velar por la Limpieza y lavado de ventiladores y evaporadores. 15) Realizar la Revisión y limpieza de bandeja del condensador. 16) Realizar la Revisión y ajuste de piezas móviles (blowers, hélices, etc.), 17) Limpieza y lavado de filtros de aire. 18) Limpieza de difusores y rejillas. 19) Revisión y ajuste de ruidos y tornillería. 20) Revisión de elementos eléctricos. 21) Revisión de amperaje y voltaje de motores y compresores. 22) Revisión de presión de refrigerante. 23) Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo. 24) Revisión y ajuste de ruidos y tornillería. 25) Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo. 26) Realizar ajustes de conexiones eléctricas, correcciones de fuga de agua, aislamiento o reparación de segmentos de baterías, cambios de correas, cambio de relays, capacitores, bobinas, temporizadores y correas partes que integran los aires acondicionados. 27) Efectuar reparaciones o mejoras a los equipos cuando sea requerido por la ESE HUC, previo aviso y aprobación por parte de la misma de las tarifas ofrecidas en el mercado, Las demás obligaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. 28) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; 29). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; 30) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; 31) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; 32). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; 33) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; 34) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud, pensiones y Administradora de Riesgos Laborales, presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; 35) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; 36) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; 37) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; 38) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de mantenimiento hospitalario, de acuerdo a lo señalado en los estudios previos de este contrato. 39) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; 40) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. 41) Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. 42) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. 43) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. 44) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. 45) El Contratista deberá mantener a disposición del Hospital las herramientas mínimas requeridas para la ejecución del presente Contrato. 46) De acuerdo con el **Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2026**, el contratista deberá suministrar los materiales que requiere para desarrollarlo. 47) El suministro de materiales en general, que llegare a utilizar por cada mantenimiento realizado en los componentes (A), (B) y (C) antes mencionados, serán cargado al contrato, con respecto al presupuesto asignado para ello. 48) Para el caso de repuestos o partes de equipos de aires acondicionado, que supere el precio de mercado de uno y medio (1,5) Salario Mínimo Legal Mensual



Vigente, El contratista debe presentar oferta económica y técnica, para la aprobación por parte de la Subgerencia Administrativa. Este valor presupuestado será cargado al contrato por adición presupuestal, siempre y cuando su oferta se encuentra ajustada a los precios del mercado. 49) Para el suministro de estos materiales en general, el Hospital asignara una partida presupuestal mensual, para la realización de los mantenimientos programados en dicho periodo. Este valor será constante, independientemente de los trabajos que realice, los cuales serán como mínimo, aquellos contemplados para el periodo, en el Plan de Mantenimiento Hospitalario. 50) Cuando se presenten urgencias o necesidades de mantenimientos correctivo, diferentes a las establecidas en el plan de mantenimiento, el contratista deberá suministrar los materiales con cargo al presupuesto establecido para ello. 51) El Anexo Técnico No. 4 MATERIALES GENERALES, es la base inicial, cuando se presenten nuevas necesidades de elementos de ferretería, elementos eléctricos y repuestos o partes de equipos de aires acondicionados, que no se encuentren relacionados en este anexo, el contratista deberá suministrarlo, con cargo con el presupuesto asignado para ello. 52) se procederá a cotizar dichos elementos, a fin de adjudicárselo ya sea al contratista seleccionado o en su defecto al que presente la mejor oferta para ello. Lo anterior debe tener presente los principios de economía, calidad, eficiencia, responsabilidad, celeridad y transparencia. 53) La Oficina de Recursos Físicos, verificara la entrega de los materiales generales para la realización de los mantenimientos. 54) El valor presupuestado mensual para el suministro de estos materiales, es suficiente para atender tanto lo programado por el Plan de mantenimiento mensual como los eventos o situaciones nuevas que se presente, y tenga relación con el objeto contractual. 46) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9.2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.
12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E.
14. El contratista prestará los servicios objeto del presente contrato en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, previa concertación entre las partes sobre el número y el tipo de actividades por día y/o por mes, según su disponibilidad de tiempo, la oferta de servicios y previa coordinación con las autoridades administrativas y asistenciales de la Entidad, siendo de cargo de este último brindarle la información pertinente para el desarrollo de la gestión. Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.



OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: 1- Realizar la actividad contractual con personal idóneo, que cumpla el perfil, competencias, habilidades y requisitos mínimos para ello; 2- Mantener a cada una de las personas que utilice para desarrollar las labores, afiliadas al sistema de seguridad social integral; 3- Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en el contrato; 4- Aplicar con el personal a través del cual desempeñen la actividad requerida, los reglamentos sobre salud ocupacional; 5- Responder y resarcir, en forma oportuna los requerimientos presentados por fallas atribuibles a la prestación del servicio contratado por los usuarios y/o entes de control; 6- Carnetizar a todo el personal que participe en la ejecución contractual y contar con los uniformes e implementos de seguridad para desarrollar la actividad; 7- Responder y pagar los daños injustificados o por sustracción de bienes de propiedad del Hospital o daño de los mismos que ocasionen las personas que presten el servicio y que sean afiliadas a la empresa del contratista y que tengan bajo su tenencia y/o cuidado previa declaración de responsabilidad de los mismos ; 8- Seguir las normas técnicas propias de las actividades que realice.

OBLIGACIONES ÉTICAS: 1- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y entramamientos que se presenten; 2- Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello; 3- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato;

10.4 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: En desarrollo del presente contrato, El Hospital asume frente a EL CONTRATISTA las siguientes obligaciones y atribuciones: a) Prestarle debida colaboración, suministrándole la información y documentación, sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de procesos que se le encomiendan. b) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas. c) Exigir a EL CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato y la interventoría, la ejecución idónea y oportuna, para lo cual deberá realizar estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato, velar por que el contratista llene los requerimientos de producción del servicio y cumpla las metas que se ha propuesto obtener de acuerdo con los indicadores del proceso. d) Cancelar el valor del contrato. e) El Hospital tendrá la libertad para pedir al contratista retirar del proceso los profesionales o técnicos que no estén cumpliendo bajo las condiciones específicas.

9.2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Cuando no se presente carta de presentación de la propuesta.
- 3) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- 4) Cuando no se encuentre en firme el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en caso tal que el oferente lo presente para la verificación de los requisitos habilitantes.
- 5) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 6) Cuando el Hospital haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación o en los Términos de Condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Hospital.
- 7) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- 8) Cuando el Comité Asesor Evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
- 9) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o se presente una vigencia menor a la solicitada en el presente documento.
- 10) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 11) Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- 12) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.



- 13) Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley, la propuesta será rechazada cuando alguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil no tengan relación con el objeto de la presente convocatoria.
- 14) Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes de consorcios, uniones temporales o cualquier modalidad asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- 15) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- 16) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- 17) Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro de la presente convocatoria y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
- 18) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial para la comparación de las propuestas que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación o en los Términos de Condiciones.
- 19) Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta invitación pública.
- 20) Cuando se omita la firma del proponente en la oferta presentada.
- 21) Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- 22) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación o en los Términos de Condiciones.
- 23) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la Ley.
- 24) Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
- 25) Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
- 26) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

9.2.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO: La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe declarará desierto el proceso, en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan el cumplimiento del deber de selección objetiva.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en los pliegos de condiciones.
- d) Cuando una propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.

Esta declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado, será publicado en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y se notificará a los proponentes si los hubiere en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Nota: Las demás condiciones contractuales quedarán expresamente consignadas en el contrato que se celebre, no obstante, hará parte integral del mismo la presente invitación y demás documentos previos existentes dentro del proceso de contratación.

9.2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución contractual cuatro (4) meses, contados a partir la firma entre las partes y demás requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

9.2.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta general deberá presentarse en medio impreso y en USB, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente organizada en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396.**





E.S.E Hospital
Universitario
del Caribe
RUC: 90501212-3



En caso de que el volumen de la propuesta sea mayor, esta deberá presentarse en **varias CARPETAS LEGADORAS NORMA COLOR BANCO, LIBRES DE ÁCIDO, CÓD. 502396**, numeradas consecutivamente y debidamente marcadas con el nombre del proponente, indicando que se trata del original, dentro del término establecido para la presentación de la propuesta.

Nota: No se recibirán propuestas en AZ, debido a que la Ley de Archivo no lo autoriza; únicamente se permitirá la presentación en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396**.

FIRMA
FUNCIONARIO
RESPONSABLE

DEL **RODRIGO ARZUZA JIMENEZ**
GERENTE - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Revisó: JAMIER RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Proyecto: TEREZINHA TORRES COMAS - Apoyo admón.

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50

Tel: 6726017 - 6517190

www.hucaribe.gov.co

@hospital.universitario.caribe



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO RELACIONADO CON: INFRAESTRUCTURA FÍSICA, SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE REDES HIDRÁULICAS, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE REDES SANITARIAS."

Esta comunicación tiene por objeto presentar mi propuesta.

El suscrito actuando como persona natural; representante legal de la sociedad comercial _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la invitación de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado.

Me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación. Así mismo declaro:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que he leído cuidadosamente el contenido de los términos de condiciones y demás documentos previos, que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el proceso de selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que en atención a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 capítulo IV sobre la notificación por

medios electrónicos, especialmente lo establecido en el artículo 56 Notificación electrónica. "Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación". Por lo cual manifiesto que SI __ NO __ acepto recibir notificaciones por medios electrónicos.

Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecha efectiva la garantía única.

Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.

Que la propuesta tiene una vigencia de _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____

Nombre del Representante Legal _____

NIT _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO No. 2
PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad, fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO RELACIONADO CON: INFRAESTRUCTURA FÍSICA, SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE REDES HIDRÁULICAS, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE REDES SANITARIAS."

Teniendo en cuenta las necesidades que tiene la ESE Hospital Universitario del Caribe contar con un proveedor habilitado para prestar los servicios INTEGRAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, se estructura el proceso a través del cual, se pueda atender la demanda de esta especialidad, para lo cual se deja sentado los siguientes aspectos técnicos dentro del proceso:

COMPONENTES DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN EL HOSPITAL

MANTENIMIENTO INTEGRAL HOSPITALARIO; que requiere la ESE Hospital Universitario del Caribe:

1. RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA DESARROLLAR TODO LOS PROCESOS
2. SUPERVISIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL HOSPITAL
3. SUMINISTRO DE MATERIALES EN GENERAL PARA EL DESARROLLO OPORTUNO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y NO PROGRAMADAS POR LA OFICINA DE RECURSOS FÍSICOS DEL HUC.
4. EL HOSPITAL NO TIENE STOCK DE ELEMENTOS EN MATERIALES EN GENERAL, SOLO LOS QUE SE REQUIERE PARA EL DESARROLLO DE LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS. EN CASO DE URGENCIAS, EL CONTRATISTA DEBE SUPLIR INMEDIATAMENTE.
5. HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO
6. LA INTEGRALIDAD DEL SERVICIO: RECURSO HUMANO, MATERIALES EN GENERAL Y HERRAMIENTAS, MEJORAR LA RESPUESTA EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

A.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA:

Edificios, Instalaciones físicas, redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales, Áreas adyacentes a las edificaciones

B.- MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADO: Refrigeración (Neveras) y sistemas de aires acondicionados.

C.- MATERIALES EN GENERAL. Elementos de ferretería, accesorios o partes de sistemas

o voz y datos, elementos eléctricos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados. **(ANEXO TÉCNICO No. 04)** La muestra o catálogo de productos que se relaciona en este anexo, se establece como base para atender los posibles mantenimientos que se pudieran presentar en el edificio, de acuerdo a datos históricos, sin embargo se podrá suministrar otros elementos diferentes a los relacionados en este anexo, siempre y cuando tenga que ver con el mantenimiento integral.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

A.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA: comprende el mantenimiento del edificio, de las instalaciones físicas, redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales.

El número de operarios mínimo y tipo de perfil se define conforme al Equipo Mínimo de Recurso Humano que se exigirá al contratista según los presente estudios, de forma que se para garantice por éste y conforme a la programación de turno, una capacidad de respuesta inmediata a las contingencias o averías que afecten a estos sistemas en el día a día con ocasión del desarrollo de las actividades empresariales. Esta garantía de respuesta inmediata implica un requerimiento de permanencia y disponibilidad de un equipo mínimo durante las 24 horas del día en la medida que en esta misma intensidad horaria se desarrollan, sin descanso las actividades empresariales, en especial las de prestación de servicios de salud. Este esquema de garantía de respuesta inmediata a través de turnos programados para los equipos mínimos de trabajo deberá ser coordinado con la Subgerencia Administrativa y el supervisor del contrato.

El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del Hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en baja tensión, tableros de distribución, y de control interno, salidas de luces, salidas de toma de corriente, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas – sanitarias (plomerías). (Ver Anexo Técnico No. 01 - Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2025)

El sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, manejo y distribución de fluidos, estructuras, mecánicas que incluye; tuberías, instalaciones hidráulicas-sanitarias. (Ver Anexo Técnico No. 01 - Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2025)

Actividades Generales:

El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del Hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en baja tensión, tableros de distribución, y de control interno, salidas de luces, salidas de toma de corriente, cambio de bombillería, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas – sanitarias (plomerías).

B.- MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (NEVERAS) Y AIRES ACONDICIONADO.

El sistema de refrigeración y aires acondicionado locativo que funciona a través de sus unidades operativas, en cada una de las oficinas y áreas asistenciales habilitadas en la planta física donde funciona esta entidad. (Ver Anexo Técnico No. 02 – Inventario de Sistemas de Aclimatamiento Locativo y Neveras).

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR

1. Limpieza y lavado de ventiladores y evaporadores.
2. Revisión y limpieza de bandeja del condensador.
3. Revisión y ajuste de piezas móviles (blowers, hélices, etc.).
4. Limpieza y lavado de filtros de aire
5. Limpieza de difusores y rejillas.
6. Revisión y ajuste de ruidos y tornillería.
7. Revisión de elementos eléctricos.
8. Revisión de amperaje y voltaje de motores y compresores.
9. Revisión de presión de refrigerante.
10. Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo.
11. Revisión y ajuste de ruidos y tornillería.
12. Verificación de la temperatura del aire en la salida del equipo.
13. Realizar ajustes de conexiones eléctricas, correcciones de fuga de agua, aislamiento o reparación de segmentos de baterías, cambios de correas, cambio de relays, capacitores, bobinas, temporizadores y demás partes que integran los aires acondicionados.
14. Efectuar reparaciones o mejoras a los equipos cuando sea requerido por la ESE HUC. Las demás obligaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

En caso de habilitarse nuevas áreas, en las cuales se requiera ampliar el servicio de mantenimiento del sistema de aclimatamiento locativo a estas nuevas áreas, la ESE Hospital Universitario del Caribe, previa identificación de la necesidad podrá acordar con el contratista para que provea estos servicios adicionales en los marcos del contrato que se tenga suscrito, para lo cual el contratista podrá presentar la oferta respectiva. Para este caso se deberán tener en cuenta los precios del mercado y el respeto a las condiciones técnicas pactadas en el contrato.

C.- MATERIALES EN GENERAL. Elementos de ferretería, elementos eléctricos, accesorios o repuestos para sistemas de voz y datos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados. (ver Anexo Técnico No. 4)

El contratista deberá suministrar los Elementos de ferretería, elementos eléctricos y repuestos o partes o equipos de aires acondicionados, para poder desarrollar el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2025 (Anexo No.01.), así:

ALCANCE DE ESTE COMPONENTE:

1. De acuerdo con el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria de 2025, el contratista deberá suministrar los materiales que requiere para desarrollarlo.
2. El suministro de materiales en general, que llegare a utilizar por cada mantenimiento realizado en los componentes (A), (B) y (C), antes mencionados, serán cargado al contrato, con respecto al presupuesto asignado para ello.
3. Para el caso de repuestos, partes o equipos de aires acondicionado o accesorios o partes para equipos de sistemas y de voz y datos, cuyo precio en el mercado supere uno y medio (1.5) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, El contratista debe presentar

oferta económica y técnica, para la aprobación por parte de la Subgerencia Administrativa. Este valor presupuestado será cargado al contrato por adición presupuestal, siempre y cuando su oferta se encuentra ajustadas a los precios del mercado. Se procederá a cotizar dichos elementos, a fin de adjudicárselo ya sea al contratista seleccionado o en su defecto al que presente la mejor oferta para ello. Lo anterior debe tener presente los principios de economía, calidad, eficiencia, responsabilidad, celeridad y transparencia.

4. Para el suministro de estos materiales en general, el Hospital asignara una partida presupuestal mensual, para la realización de los mantenimientos programados en dicho periodo. Este valor será constante, independientemente de los trabajos que realice y a su vez estos trabajos deben obedecer a la ejecución del Plan de Mantenimiento Hospitalario y la respuesta de aquellas actividades de mantenimiento correctivo que se presente en la operación normal de los servicios de la ESE.
5. Cuando se presenten urgencias o necesidades de mantenimientos correctivo, diferentes a las establecidas en el plan de mantenimiento, el contratista, igualmente, deberá suministrar los materiales con cargo al presupuesto establecido para ello.
6. El Anexo Técnico N°. 4 MATERIALES GENERALES, es la base inicial de los elementos que normalmente se requieren para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, cuando se presenten nuevas necesidades de elementos de ferretería, elementos eléctricos y repuestos, accesorios o partes de equipos de sistemas de voz y datos o partes o equipos de aires acondicionados, que no se encuentren relacionados en este anexo, igualmente, el contratista deberá suministrarlo, con cargo con el presupuesto asignado para ello.
7. Deberá presentar el listado de los elementos entregados durante el mes para el mantenimiento integral, este debe estar valorizado en cantidades y precios para determinar o comparar contra el valor total asignado por el Hospital para ello. Esta relaciona debe ser presentada a la Oficina de Recursos Físico del Hospital y al Interventor del contrato.
8. La Oficina de Recursos Físicos, verificara la entrega de los materiales generales para la realización de los mantenimientos.
9. Cada mantenimiento realizado que requiera de materiales, el informe lo debe relacionar.
10. Según datos históricos, el valor presupuestado mensual para el suministro de estos materiales es suficiente para atender tanto lo programado por el Plan de mantenimiento mensual como los eventos o situaciones nuevas que se presente, y tenga relación con el objeto contractual.

COMPETENCIAS DE LOS PERFILES DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

El servicio de mantenimiento hospitalario se prestará a todo costo por el contratista en forma autónoma, con sus propios recursos y bajo propia responsabilidad. Para ello deberá contar con un mínimo de capacidad operativa y organizacional que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

a) MÍNIMO DE RECURSO HUMANO:

El mínimo de recurso humano que el contratista debe poner a disposición del cumplimiento del objeto contractual es el siguiente:

ÍTEM S	DESCRIPCIÓN DE LOS PERFILES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DEL HUC	Número mínimo de personas
-----------	--	---------------------------------

1	COORDINADOR GENERAL DE MANTENIMIENTO	1
2	SUPERVISOR GENERAL DE MANTENIMIENTO	1
3	TÉCNICOS ELECTRICISTAS (2 x TURNO)	7
4	TÉCNICOS MANTENIMIENTO GENERAL: (2) Soldador; (7) Pintores; (2) Albañil; (3) Estructura liviana, (1) Plomero, (2) servicios varios.	17
6	AUXILIAR DE ALMACÉN DEL HUC	1
7	TÉCNICOS EN REFRIGERACIÓN Y MANEJO DE AIRES ACONDICIONADOS.	3
	TOTALES	30

b.) PERFILES EXIGIDOS DEL RECURSO HUMANO:

1. **EDUCACIÓN:** Técnicos electricistas mecánicos, e Hidráulicos, auxiliares con experiencia en los servicios a operar y dirección administrativa /supervisión.
2. **FORMACIÓN:** administración de personal, administración de proyectos y obras, conocimientos amplios de la legislación eléctrica, mecánica, hidráulica y conocimientos sistemas de generación, transmisión y distribución.
3. **EXPERIENCIA:** en labores similares.

c) REQUERIMIENTOS DE PERMANENCIA Y GARANTÍA DE RESPUESTA INMEDIATA.

En razón a que las actividades empresariales de prestación de servicios de salud que constituye el objeto social de la ESE son de carácter permanente e ininterrumpidos, dentro de la identificación de la necesidad se ha establecido la necesidad de dar garantía para dar respuesta inmediata a las contingencias o averías que afecten a estos sistemas en el día a día con ocasión del desarrollo de las actividades empresariales. Esta garantía de respuesta inmediata implica un requerimiento de permanencia y disponibilidad de un equipo mínimo durante las 24 horas del día en la medida que en esta misma intensidad horaria se desarrollan, sin descanso las actividades empresariales, en especial las de prestación de servicios de salud. Este esquema de garantía de respuesta inmediata a través de turnos programados para los equipos mínimos de trabajo deberá ser coordinado con la Subgerencia Administrativa y/o el supervisor que sea delegado para el contrato.

Atendiendo lo anterior estas son las exigencias:

- Los técnicos de mantenimiento general, los auxiliares de mantenimiento y los técnicos de refrigeración, debe tener disponibilidad diaria de lunes a sábado.
- El supervisor de mantenimiento debe tener disponibilidad diaria de lunes a sábado.

RUTA: El **Plan de Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria 2025 (Ver Anexo Técnico No. 01)**, que dispone la Oficina de Recursos Físicos del Hospital Universitario del Caribe, es la ruta que debe desarrollar el contratista para el mantenimiento integral objeto del contrato.

Herramientas: El contratista debe disponer de la siguiente herramienta mínima para la ejecución de las actividades:

Taller de Refrigeración:

1	BOMBA PARA HACER VACÍO DE 4 CFM
1	JUEGO DE MANÓMETROS CON MANGUERAS PARA REFRIGERANTE 22 Y ADAPTADOR PARA REFRIGERANTE 410°
1	TALADRO
1	BROCA PASAMUROS DE 1/2" X12"
1	JUEGO DE LLAVES AJUSTABLE (DE EXPANSIÓN)
1	MARTILLO DE BOLA
1	MARTILLO CARPINTERO
1	ARCO SIERRA PROFESIONAL
1	CINCEL DE ACERO TEMPLADO
1	PUNTERO PARA CONCRETO KARSON de 5/32" x 10" x 3/4"
1	JUEGO DE DESTORNILLADORES
1	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS
1	ALICATE DE PRESIÓN (MACHO SOLO).
1	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES PUNTA BOLA
1	JUEGO DE ALICATES
1	CORTATUBO
1	BOQUILLA PARA PRESTOLINE
1	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 30 MTS.
1	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____

Nombre del Representante Legal _____

NIT _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad, fecha

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla
Teléfono 6726017 – 6726016
Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO RELACIONADO CON: INFRAESTRUCTURA FÍSICA, SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE REDES HIDRÁULICAS, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE REDES SANITARIAS."

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	PROPUESTA DE MANTENIMIENTO GENERAL	
2	PROPUESTA DE MANTENIMIENTO AIRES (345 UNIDADES + 42 AIRES PISO 8)	
3	VENTA DE MATERIALES DE INFRAESTRUCTURA Y RESPUESTOS DE REFRIGERACION.	
	SUBTOTAL	
	ADMINISTRACION (10%)	
	SUBTOTAL	
	IVA 19%	
	TOTAL, MES	
	TOTAL 4 MESES	\$ 0

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
 Nombre del Representante Legal _____
 NIT _____ de _____
 Dirección _____
 Ciudad _____
 Teléfono _____
 Fax _____
 Correo electrónico _____

 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO RELACIONADO CON: INFRAESTRUCTURA FÍSICA, SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE REDES HIDRÁULICAS, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE REDES SANITARIAS."

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la .S.E. Hospital Universitario del Caribe ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios

públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 6 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad, fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO RELACIONADO CON: INFRAESTRUCTURA FÍSICA, SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE REDES HIDRÁULICAS, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE REDES SANITARIAS."

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos tres (3) años (SI) o (NO) he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 7
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación)

ANEXO No. 8 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS, QUE JUSTIFICAN LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL RUP

Ciudad, fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO RELACIONADO CON: INFRAESTRUCTURA FÍSICA, SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE REDES HIDRÁULICAS, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE REDES SANITARIAS."

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito relacionar la experiencia exigida de la siguiente forma:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	del o del contratante	del	Valor del contrato ejecutado (SMMLV)	Fecha de inicio	de	Fecha de Terminación

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 9

FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.



INVITACION DIRECTA - AGUTELA

1 mensaje

comprahuc04 <comprahuc04@gmail.com>

20 de abril de 2026 a las 16:15

Para: agutelasas@hotmail.com

TEREZINHA TORRES COMAS.

P.U Apoyo administrativo

Oficina de Compras




ESE Hospital Universitario del Caribe

Contacto : (5) 6726017- 6724340 EXT 208 - 3017782316

3 adjuntos

 ANEX TECN - 2026.docx
66K

 INV DIRE - AGUTELA.docx
1560K

 GF-TES-FO-009 Formulario Único de Conocimiento SARLAFT (2).xlsx
96K

INVITACION DIRECTA - LASKO

1 mensaje

comprahuc04 <comprahuc04@gmail.com>

20 de abril de 2026 a las 16:15

Para: gerencia@lasko-sas.com

TEREZINHA TORRES COMAS.

P.U Apoyo administrativo

Oficina de Compras




ESE Hospital Universitario del Caribe

Contacto : (5) 6726017- 6724340 EXT 208 - 3017782316

3 adjuntos

 ANEX TECN - 2026.docx
66K

 INV DIRE - LASKO MANTENIMIENTO 2026.docx
1561K

 GF-TES-FO-009 Formulario Único de Conocimiento SARLAFT (2).xlsx
96K

INVITACION DIRECTA - TSV

1 mensaje

comprahuc04 <comprahuc04@gmail.com>
Para: tsvtotalsuministrosvariadosas@hotmail.com

20 de abril de 2026 a las 16:15

TEREZINHA TORRES COMAS.

P.U Apoyo administrativo

Oficina de Compras



ESE Hospital Universitario del Caribe

Contacto : (5) 6726017- 6724340 EXT 208 - 3017782316

3 adjuntos

 ANEX TECN - 2026.docx
66K

 INV DIRE - TSV.docx
1560K

 GF-TES-FO-009 Formulario Único de Conocimiento SARLAFT (2).xlsx
96K